



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS.-**

**MAGISTRADA PRESIDENTE**

LICDA. DORA ESMERALDA MARTÍNEZ DE BARAHONA

**MAGISTRADOS PROPIETARIOS:**

LICDO. LUIS GUILLERMO WELLMAN CARPIO

DR. JULIO ALFREDO OLIVO GRANADINO

LICDO. RUBÉN ATILIO MELÉNDEZ GARCÍA

LICDO. NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA

**MAGISTRADOS Y MAGISTRADAS SUPLENTES:**

LICDO. RENÉ ABELARDO MOLINA OSORIO

LICDO. MARLON HAROLD CORNEJO ÁVALOS

LICDA. CARMEN VERALIZ VELÁSQUEZ SÁNCHEZ

LICDA. MARÍA BLANCA PAZ MONTALVO

San Salvador, 2 de diciembre de 2020.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ACTA NÚMERO SETENTA Y SEIS.**- En el Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas del día dos de diciembre de dos mil veinte. **PRIMER PUNTO:**

**ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se establece legalmente el quórum conforme a lo establecido en el Art 52 del Código Electoral (CE), para celebrar la sesión que se hace constar en la presente Acta, con la asistencia de la Magistrada Presidente: Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona; Magistrados Propietarios: Licdo. Luis Guillermo Wellman Carpio, Dr. Julio Alfredo Olivo Granadino, Licdo. Rubén Atilio Meléndez García, Licdo. Noel Antonio Orellana Orellana; y Magistrados y Magistradas Suplentes: Licdo. René Abelardo Molina Osorio, Licdo. Marlon Harold Cornejo Ávalos, Licda. Carmen Veraliz Velásquez Sánchez, Licda. María Blanca Paz Montalvo, juntamente con el Secretario General, Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa. No se encuentra presente la magistrada suplente Licda. Sonia Clementina Liévano de Lemus en vista de la situación sanitaria y de salud.

**SEGUNDO PUNTO: DECLARATORIA DE INTEGRACIÓN E INICIO**

**DE LA SESIÓN.** Convocado que fue debidamente el Tribunal y establecido el quorum necesario para sesionar válidamente, la Magistrada Presidente declara integrado el Organismo Colegiado y da por iniciada la presente sesión, conforme a lo establecido en los Arts. 50 y 51 del Código Electoral. **TERCER**





**PUNTO: LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** En

cumplimiento del Art. 55 del Código Electoral, la Magistrada Presidente da lectura a la agenda elaborada para esta sesión, la cual se aprueba como sigue:

Elecciones 2021. 1. Suministro de equipo e instalación para el centro de procesamiento de resultados. 2. Informe de Elecciones 2021. 3. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios. 4. Propuestas de adjudicación en procesos de Libre Gestión. 5. Licitaciones Públicas. 6. Solicitud de aprobación para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias 7. Autorización de Pago por labores en horas extraordinarias. 8. Sede base para los observadores electorales. 9. Informe de la publicidad. 10. Reunión con la Comisión Técnica Informática. 11. Requerimiento de licencias. 12. Impresión de instructivo para Junta Receptora de Votos. 13. Adquisición de equipo informático que no se pudo negociar por medio de BOLPROS. 14. Designación de Oficial de Enlace. 15. DIKÉ LGBT solicita reunión con Magistrada Presidente. Asuntos Jurisdiccionales. 16. Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional. Asuntos Administrativos. 17. Solicitud de autorización para prorrogar el arrendamiento de inmueble. 18. Compras Directas. 19. Solicitud de adjudicación en procesos de libre gestión. Desarrollo Humano. 20. Acuerdos sobre Desarrollo Humano. Varios. 21. Notas de STRATSE. 22. Declaratorias de urgencia de procesos de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

adquisiciones. 23. Informe sobre solicitud de MINED. Recursos Humanos Temporales. 24. Movimientos planta de personal temporal. 25. Dejar sin efecto nombramientos temporales. 26. Nombramientos temporales. **CUARTO PUNTO: LECTURA, APROBACIÓN Y FIRMA DEL ACTA ANTERIOR.** En observancia de los Arts. 54 literal d y 58 del Código Electoral, el Secretario General da lectura al Acta anterior: NÚMERO SETENTA Y CINCO, celebrada el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte, la cual queda aprobada y firmada. **QUINTO PUNTO: DESARROLLO DE LA AGENDA.** A continuación, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 54 literal e, 59 y 60 CE, el Organismo Colegiado desarrolla la agenda que ha sido aprobada como sigue. **Elecciones 2021. 1. Suministro de equipo e instalación para el centro de procesamiento de resultados:** Se somete a discusión el proceso de licitación pública LP-14 /TSE/PEE-2021. El Magistrado Propietario Noel Antonio Orellana Orellana considera que la legalidad del proceso está garantizada tal como lo expresa la jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y que una decisión contraria retrasaría el programa de transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares. Por su parte, la magistrada Presidente, licenciada Dora Esmeralda Martínez de Barahona estima que no se puede perder de vista que sobre la

Handwritten signature and initials, including a circled 'P' and a large 'X' mark.





empresa propuesta para la adjudicación existen señalamientos que la vinculan con un magistrado propietario. Sin embargo, no existe la correlación necesaria para adoptar un acuerdo en este momento, por lo que se decide dejarlo en estudio de los señores magistrados. **2. Informe de Elecciones 2021.** La Magistrada Presidente comenta cómo funcionó el plan de seguridad y dice que a raíz de lo sucedido se harán cambios en la metodología de abordaje de los problemas. Asimismo, la magistrada Presidente solicita que se les imponga algún tipo de infracción por el video que fue subido a las redes por parte de dos empleados de la Dirección de Comunicaciones, Luis Carlos Orellana y Álvaro Escalante, de una conversación que tenían los magistrados. Considera que es una falta de respeto, dado que se trata de los mismos empleados de la institución quienes lo llevaron a cabo. Considera que es una vulneración en su esfera de privacidad. Por ello solicita que se envíe un informe a Desarrollo Humano para que se abra una investigación y se evalúe si procede una amonestación. **3. Solicitud de autorización de movimientos presupuestarios: ACDO-1)** se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia al acuerdo tomado por Organismo Colegiado, acta sesenta y nueve, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-20/A069/2020, mediante el cual se



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

le comisiona para realizar gestiones correspondientes para la renovación de licencia de Software Free Flow, para el equipo informático del área de imprenta, modelo color DC560, con número de serie XNP547807, software actual del sistema 55.42.73 nombre del host XC-C9BB6C; en consideración a que dicha mercancía no se encuentra contemplada en la Programación de Necesidades correspondiente al Programa de Comunicación Electoral, solicitante de la referida licencia; manifiesta que se realizó investigación en el mercado, con el objetivo de conocer el precio de la licencia en referencia; proponiendo como alternativa de solución, se autorice para utilizar economías generadas en el proceso de Contratación correspondiente al servicio de impresión de papeletas de votación, gestionado a través de la Bolsa de Productos y Servicios, que ya cuenta con contrato número 27196 cerrado; dicha propuesta consiste en lo siguiente: Línea de Trabajo 5101, Específico que se Disminuye: 54105 Productos de papel y cartón (Economía Generada en oferta de Compra 148, Suministro de Papeletas de Votación para Evento Electoral 2021, por el monto total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); 54318 Arrendamiento por el Uso de Bienes Intangibles (para adquisición de licencia de software free flow), por el monto total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); debiendo

*[Handwritten signature and initials]*





para tal fin la Dirección Financiera Institucional realizar las gestiones administrativas pertinentes en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, para que se emita la correspondiente Certificación de Asignación Presupuestaria en concepto de adquisición de licencia software. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Aprobar se utilicen economías generadas en el proceso de contratación correspondiente al Servicio de Impresión de Papeletas de Votación, gestionado a través de la Bolsa de Productos y Servicios, S.A. de C.V. (BOLBROS), que ya cuenta con contrato número 27196 cerrado, por el monto total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); debiéndose realizar reprogramación de fondos en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, según lo siguiente: Línea de Trabajo 5101: Especifico que se Disminuye: 54105- Productos de papel y cartón (economía generada en oferta de compra 148, Suministro de Papeletas de Votación para Evento Electoral 2021), por el monto total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); 54318 Arrendamiento por el Uso de Bienes Intangibles (para adquisición de licencia de software free flow), por el monto total de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200.00); y **II)** Autorizar al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Financiero Institucional, para realizar las gestiones administrativas pertinentes en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, para que se emita la correspondiente certificación de asignación presupuestaria.

**ACDO-2)** en relación a lo solicitado por la Comisión Electoral para Seguimiento al Calendario Electoral 2021, el Organismo Colegiado **acordó** autorizar se realicen los movimientos presupuestarios necesarios en el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, por los montos de ciento cuarenta y dos mil trescientos cincuenta y dos con 04/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$142,352.04), para adquirir insumos de bioseguridad para las diferentes áreas de la institución; y cuarenta y seis mil ochocientos dieciocho con 10/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$46,818.10), para adquirir mascarillas para el personal de la institución, para cubrir necesidades de noviembre de dos mil veinte al treinta de abril de dos mil veintiuno, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; y a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para realizar los trámites de compra correspondientes. **4. Propuestas de adjudicación en procesos de Libre Gestión: ACDO-1)** Se conoció la nota suscrita por la Licda.

Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones,

*[Handwritten signature and initials]*





por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-257/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Alcohol 90°”, Elecciones 2021, solicitado por el señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe de Servicios Generales; correspondiente al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que emitió invitaciones y publicó además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL, para el suministro antes relacionado. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** dejar sin efecto el proceso realizado por medio de expediente por Libre Gestión LG-257/TSE/PEE-2021 denominado “SUMINISTRO DE ALCOHOL 90°”, Elecciones 2021, dado a que se autoriza se cambie la especificación del producto a adquirir a Alcohol 70°, por ser el idóneo para sanitizar, comisionando para realizar los nuevos trámites de adquisición a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **ACDO-2)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-256/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de cien mil mascarillas KN-95, de cinco capas, empaque individual y con certificación CE Y FDA”, Elecciones 2021, solicitado por el Licdo. Carlos René Guzmán, jefe de Activo Fijo y Almacén; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA; KRIV CAPITAL, S.A. DE C.V.; BESSY CAROLINA SANCHEZ VARELA; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA; BESSY CAROLINA SANCHEZ VARELA; y por COMPRASAL: SOLUCIONES EN CONECTIVIDAD, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CORPORACION COLORES, S.A. DE C.V.; IDECOM, S.A. DE C.V.; DIAGNOSTIKA CAPRIS, S.A. DE C.V.; D’QUISA, S.A. DE C.V.; ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; SURTIMEDIC, S.A. DE C.V.; ACTIVA, S.A. DE C.V.; CARTEC TEAM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.;





METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ROMENA DEL PACIFICO, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica favorable el Licdo. Carlos René Guzmán, jefe de Activo Fijo y Almacén, a la oferta presentada por BESSY CAROLINA SANCHEZ VARELA; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a BESSY CAROLINA SANCHEZ VARELA, el Suministro de cien mil mascarillas KN-95, de cinco capas, empaque individual y con certificación CE Y FDA, por el monto total de veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$27,000.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. Carlos René Guzmán, jefe del Departamento de Activo Fijo y Almacén, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

3) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-179/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Productos Textiles para Personal del TSE que desarrollará actividades propias del PLAGEL 2021”, solicitado por: a. Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones, para el ítem 1; b. Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, para el ítem 2; c. Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para el ítem 3; d. Licda. Jessen Guadalupe Cruz Heredia, Asistente Técnico DOE, para ítem 4; Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe UIPDE/Centro de Operaciones de Transmisión (COT), para ítem 5; e. Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para ítem 6; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar según lo siguiente: i. según lo solicitado por el Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones, para el ítem 1, a las empresas MARIA CARMEN GUILLEN; ANA SILVIA CHOPIN DE

9  
 JM  
 C  
 D





AMAYA; HASGAL, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta por COMPRASAL las empresas: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable el solicitante a la oferta presentada por MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO, según lo detallado en los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.11 y 1.12; requiriendo además dejar desiertos los sub ítems 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, debido al no cumplimiento técnico de las ofertas presentadas y solicita se dé inicio a un nuevo proceso de adquisición; ii. según lo solicitado por el Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, para el ítem 2, a las empresas MARIA CARMEN GUILLEN; ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; HASGAL, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta la empresa ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; y por COMPRASAL las empresas: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable el solicitante a la oferta



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presentada por ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA, según lo detallado en los ítems 2.1, 2.2; iii. según lo solicitado por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas, para el ítem 3, a las empresas MARIA CARMEN GUILLEN; ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; HASGAL, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta la empresa ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; y por COMPRASAL las empresas: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable el solicitante a las ofertas presentadas por: ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA, sub ítem 3.3; RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, sub ítem 3.1, 3.2; y MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO, sub ítems 3.1, 3.3; iv. según lo solicitado por la Licda. Jessen Guadalupe Cruz Heredia, Asistente Técnico DOE, para ítem 4, a las empresas: MARIA CARMEN GUILLEN; ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; HASGAL, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta por

9





COMPRASAL las empresas: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable el solicitante a las ofertas presentadas por: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, sub ítem 4.1, 4.2, ; y MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO, sub ítems 4.1, 4.2; v. según lo solicitado por la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe UIPDE/Centro de Operaciones de Transmisión (COT), para ítem 5, a las empresas MARIA CARMEN GUILLEN; ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; HASGAL, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta la empresa ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; y por COMPRASAL las empresas: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable el solicitante a las ofertas presentadas por: ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA, sub ítem 5.2; RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, sub ítem 5.1; vi. según lo solicitado por el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para ítem 6, a las siguientes empresas MARIA CARMEN



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

GUILLEN; ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; HASGAL, S.A. DE C.V.; GRUPO RENDEROS, S.A. DE C.V.; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA; y por COMPRASAL las empresas: RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable el solicitante a las ofertas presentadas por: ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA, sub ítem 6.1; RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA, sub ítem 6.1, 6.2, ; y MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO, sub ítems 6.1, 6.2; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice los pagos respectivos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I) Adjudicar el Suministro de Productos Textiles para Personal del TSE que desarrollará actividades propias del PLAGEL 2021**, según lo siguiente: **A. MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO**, según lo detallado en los ítems 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.11 y 1.12, por el monto total de un mil setecientos cincuenta y un dólares

9

Handwritten signature and initials.





de los Estados Unidos de América (US\$1,751.00); y dejar desiertos los sub ítems 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9, 1.10, debido al no cumplimiento técnico de las ofertas presentadas, autorizando a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para dar inicio a un nuevo proceso de adquisición de los referidos ítems, según lo solicitado por el Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones; **B. ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA**, según lo detallado en los ítems 2.1, 2.2, por el monto total de doscientos noventa y seis con 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$296.64), según lo solicitado por el Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General; **C. ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA**, según lo detallado en el sub ítem 3.3, por el monto total de doscientos treinta y uno con 75/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$231.75); **D. RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA**, según lo detallado en los sub ítem 3.1, 3.2, por el monto total de trescientos setenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$375.00); según lo solicitado por el Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas; **E. RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA**, según lo detallado en los sub ítems 4.1, 4.2, por el monto total de cuatro mil ochocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

(US\$4,880.00), según lo solicitado por la Licda. Jessen Guadalupe Cruz Heredia, Asistente Técnico DOE; **F. ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA**, según lo detallado en los sub ítem 5.2, por el monto total de once mil seiscientos diecisiete con 20/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11,617.20); y **RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA**, según lo detallado en el sub ítem 5.1, por el monto total de un mil ochocientos trece dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,813.00); según lo solicitado por la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe UIPDE/Centro de Operaciones de Transmisión (COT); **F. ANA SILVIA CHOPIN DE AMAYA**, según lo detallado en el sub ítem 6.1, por el monto total de seiscientos sesenta y siete con 44/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$667.44); y **G. RICARDO ALEXANDER CHINCHILLA INESTROZA**, según lo detallado en el sub ítem , 6.2, por el monto total de sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$60.00); según lo solicitado por el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo; **II** Nombrar como Administradores de Contrato a: Licdo. Manuel Antonio Miranda Salazar, jefe de la Unidad de Comunicaciones, para el ítem 1; Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General, para el ítem 2; Ing. Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones





Democráticas, para el ítem 3; Licda. Jessen Guadalupe Cruz Heredia, Asistente Técnico DOE, para ítem 4; Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe UIPDE/Centro de Operaciones de Transmisión (COT), para ítem 5; y Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, para el ítem 6; para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III)** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-4)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-251/TSE/PEE-2021 denominado “SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PROGRAMA DE SOPORTE A LA FUNCIÓN JURISDICCIONAL DEL TSE Y A LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OET CONFORMACION:



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COMPONENTE: CONFORMACION Y ENTREGA DE CREDENCIALES Y PROGRAMA TRANSMISION, PROCESAMIENTO Y DIVULGACION DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES, PLAGEL 2021, solicitado por los Encargados de los Programas de Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de OET, componente: Conformación y Entrega de Credenciales y Programa Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, PLAGEL 2021; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas COPIADORAS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; CR COPIADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y DPG, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: CR COPIADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y por COMPRASAL: OPS SISTEMAS OPERACIONALES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; emitiendo opinión técnica favorable el Encargado del Programa de Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de OET, componente: Conformación y Entrega de Credenciales y del Programa de





Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminar a la oferta presentada por la empresa CR COPIADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar el servicio de arrendamiento de fotocopiadoras para el Programa de Conformación y Entrega de Credenciales y Programa de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares, PLAGEL 2021, a la empresa CR COPIADORAS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto total de dieciocho mil ciento sesenta y seis con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$18,166.50); **II)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de la Unidad Asesoría Legal, para que elabore los contratos correspondientes y a la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que los suscriba; **III)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General y Encargado del Programa Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de OET, componente: Conformación y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Entrega de Credenciales e Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial y Coordinadora de Centro de Operaciones de Transmisión, Procesamiento y Divulgación de Resultados Electorales Preliminares 2021, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y IV) Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-**

5) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-220/TSE/PEE-2021 denominado "SUMINISTRO DE CANOPIS", PLAGEL 2021, solicitado por el Encargado del Programa de Organización Electoral, Ing. José Roberto Gómez Cruz; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas ANGELA EMPERATRIZ RODRIGUEZ





(TOLDOS MADELIN); CORPORACION MM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.; LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.; TOLDOS SALVADOREÑOS; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: GEMA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS LONAIRE, S.A. DE C.V.; GRUPO INDUSTRIAL SALVADOREÑO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ANGELA EMPERATRIZ RODRIGUEZ (TOLDOS MADELIN); emitiendo opinión técnica favorable el Encargado del Programa de Organización Electoral, Ing. José Roberto Gómez Cruz, a las ofertas presentadas, especificando que los participantes cumplen con los requisitos técnicos establecidos, existiendo variación únicamente en el precio ofertado, correspondiendo el precio más bajo al oferente LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de doce mil ochocientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,861.00); por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**acordó: I)** Adjudicar el “Suministro de Canopis”, PLAGEL 2021, a la empresa LONAS DECORATIVAS, S.A. DE C.V., por el monto total de doce mil ochocientos sesenta y uno dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,861.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III)** Autorizar se realicen el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-6)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-258/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Alcohol Gel Antibacterial”, Elecciones 2021, solicitado por el señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe de Servicios Generales; correspondiente al Presupuesto





Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA; BESSY CAROLINA SANCHEZ VARELA; KRIV CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas: JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA; BESSY CAROLINA SANCHEZ VARELA; KRIV CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; y por COMPRASAL: R. QUIMICA, S.A. DE C.V.; CONSTRUMARKET, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.; INFRA DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; QUIJANO DURAN, NORMA MARINA CONCEPCION; ABASTECEDORA QUIMICA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.; ACTIVA, S.A. DE C.V.; DRUM LABORATORIES, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica favorable el señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe de Servicios Generales, a la oferta presentada por KRIV CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al


**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar el Suministro de Alcohol Gel Antibacterial, Elecciones 2021, a la empresa KRIV CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por el monto total de cuatro mil seiscientos noventa dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,690.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Señor Antonio de Jesús Mendoza Carías, jefe de Servicios Generales, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III)** Autorizar se realicen el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-7)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-70/TSE/PEE-2021 denominado “SUMINISTRO DE CARPETAS PLASTIFICADAS”, Elecciones 2021, solicitado por el Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director





Ejecutivo y Encargado de Transmisión, procesamiento y divulgación de resultados electorales preliminares; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; NOE ALBERTO GUILLEN (LIBRERÍA Y PAPELERIA LA NUEVA SAN SALVADOR); ASOCIACION INSTITUCION SALESIANA (IMPRESA RICALDONE); publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta la empresa SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y por COMPRASAL: IMPRESOS PUBLICOLOR, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica favorable el Licdo. Joel Raimundo Sánchez, jefe del Departamento de Gestión y Coordinador de Centro de Producción de Paquete de Transmisión (CPPT), a las ofertas presentadas, según lo siguiente: alternativa 1: SERVICIOS GRAFICOS DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; y alternativa 2: IMPRESOS PUBLICOLOR, S.A. DE C.V.; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar a la empresa SERVICIOS GRAFICOS DE EL



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SALVADOR, S.A. DE C.V., el Suministro de Carpetas Plastificadas, por el monto total de doce mil quinientos sesenta con 96/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$12,560.96); **II**) Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. Joel Raimundo Sánchez, jefe del Departamento de Gestión y Coordinador de Centro de Producción de Paquete de Transmisión (CPPT), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III**) Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-8**) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-312/TSE/PEE-2021 denominado “Servicio de Alimentación necesario para el Desarrollo de las Capacitaciones a los Facilitadores y Supervisores Electorales”, Elecciones 2021, solicitado por el Licdo. René





Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas MANA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PABLITO TESAK); SAUL MOISES MERINO RAMIREZ (RESTAURANTE BRISAS DEL CAMPO); CORPORACION LAS PAVAS, S.A. DE C.V.; NUBIA CLAUDINA LOPEZ BARILLAS DE RAMOS (EL CAMPANARIO); PARQUE NATURAL HOTEL Y RESTAURANTE LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta las empresas MANA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PABLITO TESAK); SAUL MOISES MERINO RAMIREZ (RESTAURANTE BRISAS DEL CAMPO); CORPORACION LAS PAVAS, S.A. DE C.V.; NUBIA CLAUDINA LOPEZ BARILLAS DE RAMOS (EL CAMPANARIO); PARQUE NATURAL HOTEL Y RESTAURANTE LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V.; y por COMPRASAL: JUAN ANTONIO SALMERON BENITEZ (TINGO'S); TURISTA DE ORIENTE, S.A. DE C.V.; JUANA SANDRA CORADO MARTINEZ VDA. DE CABALLERO (PASTELERIA, PANADERIA Y CAFETERIA JUANITA); UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CAÑAS; HOTESA, S.A. DE C.V. (HOTEL TOLTEKA PLAZA); ANA ADELA AGUIRRE DE BOJORQUEZ (PEPE'S HOUSE); HOTESA, S.A. DE C.V. (HOTEL SEVILLA); y ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR (HOTEL AGAPE); emitiendo opinión técnica favorable el Licdo. René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, a todas las ofertas antes relacionadas dado a que los seiscientos treinta Facilitadores y los cuarenta y cinco Coordinadores de Facilitadores, están distribuidos en los catorce departamentos según el peso electoral de cada uno, por tal razón, todas las ofertas presentadas reúnen las condiciones que solicita y se apegan a la programación de las capacitaciones que se desarrollarán en cada departamento; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, solicita se adjudique y se realicen los pagos respectivos. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Adjudicar el Servicio de Alimentación necesario para el Desarrollo de las Capacitaciones a los Facilitadores y Supervisores Electorales, Elecciones 2021, a las siguientes empresas: 1. MANA EMPRESARIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (PABLITO TESAK), servicio de alimentación para el departamento de **San Vicente**, por el monto de ochocientos

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





cincuenta y cinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$855.00); 2. SAUL MOISES MERINO RAMIREZ (RESTAURANTE BRISAS DEL CAMPO), servicio de alimentación para el departamento de **Cabañas**, por el monto total de quinientos siete con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$507.50); 3. CORPORACION LAS PAVAS, S.A. DE C.V., servicio de alimentación para el departamento de **Cuscatlán** (Cojutepeque), por el monto total de un mil trescientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,374.00); 4. NUBIA CLAUDINA LOPEZ BARILLAS DE RAMOS (EL CAMPANARIO), servicio de alimentación para el departamento de **La Paz**, por el monto total de cuatrocientos treinta y tres con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$433.50); 5. PARQUE NATURAL HOTEL Y RESTAURANTE LAS MARGARITAS, S.A. DE C.V., servicio de alimentación para el departamento de **Morazán**, el monto total de setecientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$756.00); 6. JUAN ANTONIO SALMERON BENITEZ (TINGO'S), servicio de alimentación para el departamento de **La Unión (Santa Rosa de Lima)**, por el monto total de un mil trescientos noventa y nueve con 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,399.50); 7. TURISTA DE ORIENTE, S.A. DE C.V., servicio de alimentación para el departamento de



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**San Miguel**, por el monto total de un mil setecientos once con 70/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,711.70); 8. JUANA SANDRA CORADO MARTINEZ VDA. DE CABALLERO (PASTELERIA, PANADERIA Y CAFETERIA JUANITA), servicio de alimentación para el departamento de **Chalatenango**, por el monto total de setecientos setenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$770.00); 9. UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA JOSE SIMEON CAÑAS, servicio de alimentación para el departamento de **San Salvador**, por el monto total de dos mil setecientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,730.00); y para el departamento de **La Libertad**, por el monto total de un mil cuatrocientos cincuenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,456.00), totalizando el monto de cuatro mil ciento ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,186.00); 10. HOTESA, S.A. DE C.V. (HOTEL TOLTEKA PLAZA), servicio de alimentación para el departamento de **San Ana**, por el monto total de un mil novecientos cinco con 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,905.95); 11. ANA ADELA AGUIRRE DE BOJORQUEZ (PEPE'S HOUSE), servicio de alimentación para el departamento de **Ahuachapán**, por el monto total de un mil ciento dieciocho dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,118.00); 12. HOTESA, S.A.

9





DE C.V. (HOTEL SEVILLA), servicio de alimentación para el departamento de **Usulután**, por el monto total de un mil cuatrocientos treinta dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,430.00); y 13. ASOCIACION AGAPE DE EL SALVADOR (HOTEL AGAPE), servicio de alimentación para el departamento de **Sonsonate**, por el monto total de un mil veintidós dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,022.00); y **II**) Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-9**) Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual en referencia a expediente de compra LG-273/TSE/PEE-2021 “Adquisición de Bandas Transportadoras Extensibles”, habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40, literal b), y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de dicha Ley, informa lo siguiente: a) Que la convocatoria a dicho proceso de contratación fue realizado en COMPRASAL el día dieciséis de noviembre del año dos mil veinte, habiéndose remitido además invitaciones a participar a: 1) PROINTE; 2) WAREHOUSELIFT, S.A. DE C.V.; 3)



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CENTRAL DE RODAMIENTOS (Entregada y dada por recibida, únicamente vía correo electrónico; no pudo ser entregada en físico, ya que el motorista encargado de entregar correspondencia no encontró la dirección); y 4) PROINDECA, S.A. DE C.V. (No pudiendo entregar la invitación correspondiente, ya que personal encargada de repartir la correspondencia manifestaron no haber encontrado la dirección, así mismo tampoco respondieron a llamadas telefónicas); b) Se estableció como fecha para la recepción de ofertas del dieciséis al dieciocho de noviembre de los corrientes, desde las 8:00 a.m. a las 16:00 p.m.; cerrándose dicho plazo sin recibir oferta alguna; por lo antes manifestado, solicita para que en cumplimiento a lo Establecido en los artículo 56 y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se considere la declaratoria de desierto del referido proceso de compra, debido a la ausencia total de participantes; así mismo, se instruya a la unidad solicitante reconsiderar las especificaciones técnicas, que permitan dar inicio a un nuevo proceso de compra. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** declarar desierto el proceso de Adquisición de Bandas Transportadoras Extensibles, debido a la ausencia total de participantes; instruir al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, reconsidere las especificaciones técnicas, que permitan dar inicio a un nuevo

3  
  
  






proceso de compra. **ACDO-10)** El Organismo Colegiado, conoció nota correspondiente al proceso de compra LG-185/TSE/PEE-2021: servicio de arrendamiento de montacargas, el cual fue visto y adjudicado en sesión de fecha cuatro de noviembre del presente año, mediante acta 072, a la sociedad **SERVICIOS E INVERSIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V. (SERINSSA)**, el cual incluía el alquiler mensual, flete de ida y vuelta (área metropolitana de San Salvador), costo por operador (mensual), por el monto total del CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (US\$14,450.00). Que tanto el administrador de contrato como la contratista acuerdan resciliar la obligación contraída, sin reclamos adicionales por ambas partes. Dicho acuerdo, según lo manifestó el administrador de contrato, obedece a que el equipo ya no suplía las necesidades con las que actualmente cuenta la institución. Por lo que, en ese sentido basados en lo establecido en el artículo 95 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), el cual faculta a las partes contratantes acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, sin que en el desarrollo de contratos exista otra causa de terminación del mismo imputable al contratista y en razón que se vuelve innecesario la vigencia de las obligaciones que este Tribunal ha contraído, el Organismo Colegiado, encontrando razonable y apegado a derecho



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

lo señalado, **acuerda:** **a)** Dar por resciliadas o extinguidas por mutuo consentimiento, las obligaciones contractuales que han sido mencionadas y que no fueron ejecutadas, con la sociedad SERVICIOS E INVERSIONES SALVADOREÑAS, S.A. DE C.V. (SERINSSA), **b)** Autorizar el pago a la sociedad contratista, únicamente el monto de los servicios efectivamente realizados, y **c)** Autorizar al Lic. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional para realizar los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **5. Licitaciones Públicas: ACDO-1)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en la que en cumplimiento a instrucciones de la administración superior, remite para aprobación las Bases de Licitación Pública LP-15/TSE/PEE-2021 “Suministros de Higiene y Limpieza para el Evento Electoral, Elecciones 2021”, la cual tiene como objeto la contratación del suministro de artículos de higiene y limpieza necesarios para el desarrollo de actividades administrativas propias del PLAGEL 2021, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Aprobar las Bases de Licitación Pública LP-15/TSE/PEE-2021 “Suministros de Higiene y Limpieza para el Evento Electoral”, Elecciones





2021; **II)** Asignar el valor de cinco dólares de los Estados Unidos de América (\$5.00), por los derechos a cobrar para la venta de las bases en referencia, de conformidad al Art. 49 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, considerando los gastos de reproducción de las mismas y algún otro costo que se pueda establecer; **III)** Nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, la cual deberá estar conformada, según la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, por los siguientes miembros: Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional; Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de Asesoría Legal; Señor Antonio de Jesús Mendoza Carias, jefe del Departamento de Mantenimiento a Infraestructura y Servicios; Licdo. Jaime Alfonso Canizales Ramos, Auditor y un representante de cada despacho de Magistrados Propietarios; **IV)** Autorizar la publicación del aviso de convocatoria del proceso de licitación pública en dos periódicos de mayor circulación a nivel nacional.

**ACDO-2)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere a los resultados del proceso de Licitación Pública **LP-10/TSE/PEE-2021**, la cual tiene como objeto “suministrar al Tribunal Supremo Electoral sobres



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

tiflológicos, que permitan y faciliten la emisión del sufragio durante el desarrollo de la Elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano, Asamblea Legislativa y Miembros o Miembras de los Concejos Municipales 2021, a las personas con capacidades especiales, específicamente para no videntes.”, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: 1. El proceso de Licitación Pública **LP-10/TSE/PEE-2021** denominado **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS BRAILE”**, fue aprobado por Organismo Colegiado en Acta No. 69 de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte y comunicado mediante Memorándum código TSE/SG/SJ-23/A69/2020. 2. El Aviso de Convocatoria a dicha Licitación Pública fue realizado el día diez de noviembre de dos mil veinte en dos medios de prensa escrita de amplia circulación, publicándose además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; no habiendo obtenido las Bases de Licitación Pública, ningún interesado, ni en COMPRASAL ni en la institución, según registros. 3. El veintisiete de noviembre de dos mil veinte, fecha señalada en las Bases de Licitación Pública para realizar el proceso de Recepción y Apertura Pública de Ofertas, esta unidad hizo constar en Acta de Apertura Pública de Ofertas y luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas la **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES**. 4. La Comisión





Evaluadora de Ofertas, inició el Proceso de Evaluación de Ofertas correspondiente, lo cual se consignó en el Acta de Evaluación de Ofertas número uno, en la cual en sus términos generales se detalló lo siguiente: La Comisión Evaluadora de Ofertas procedió a la verificación del contenido del Acta de Apertura de Ofertas obteniendo los siguientes resultados: Que tal como se hace constar por la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones en el Acta de Apertura de Ofertas y luego de verificar la Ficha de Recepción de las mismas, se evidencia la **AUSENCIA TOTAL DE PARTICIPANTES** en la fecha y horario establecido para la Recepción de Ofertas. Considerando los resultados del Proceso de Evaluación de Ofertas expresado en Acta de Evaluación N° 1 emitida por la Comisión Evaluadora de Ofertas, se recomienda al Organismo Colegiado considerar: **A.** Con base a lo establecido en el Art. 64 LACAP declarar **DESIERTA** la Licitación Pública **LP-10/TSE/PEE-2021 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS BRAILE”**. **B.** Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que se realice la publicación del resultado del proceso de Licitación Pública en un medio de prensa escrita de amplia circulación. **C.** Así mismo se sugiere requerir a la unidad solicitante notifique la posibilidad de que se pueda modificar los tiempos de entrega del suministro requerido, considerando que actualmente cita: **Plazo y Periodo de Entrega:**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Para todos los ítems, entregas parciales a partir del 5 de enero al 14 de febrero 2021; lo que prácticamente es imposible cumplir con otro proceso LACAP. No obstante, considerando los tiempos legales que requeriría un segundo proceso de Licitación Pública se estima como posible fecha de adjudicación el 02 de febrero 2021, considerando en firme los resultados, sin interposición y/o admisión de recursos (Se anexa cronograma), esto considerando que exista participación, lo cual pone en riesgo la contratación oportuna del suministro. Posterior a ello se instruya a esta unidad forma de proceder. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** Con base a lo establecido en el Art. 64 LACAP declarar **DESIERTA** la Licitación Pública **LP-10/TSE/PEE-2021 “SUMINISTRO DE PRODUCTOS BRAILE”**. **II)** Autorizar a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para: a. que realice la publicación del resultado del proceso de Licitación Pública en un medio de prensa escrita de amplia circulación; b. que requiera a la unidad solicitante notifique la posibilidad de que se pueda modificar los tiempos de entrega del suministro requerido, considerando que actualmente cita: **Plazo y Periodo de Entrega:** Para todos los ítems, entregas parciales a partir del 5 de enero al 14 de febrero 2021; lo que prácticamente es imposible cumplir con otro proceso LACAP. No obstante, considerando los tiempos





legales que requeriría un segundo proceso de Licitación Pública se estima como posible fecha de adjudicación el 02 de febrero 2021, considerando en firme los resultados, sin interposición y/o admisión de recursos, esto considerando que exista participación, lo cual pone en riesgo la contratación oportuna del suministro. **ACDO-3)** En relación a lo manifestado por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, de que se autorice adenda a la Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2021 “CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS”, con base en Sección I, Instrucciones a las Ofertantes, numeral 8, ADENDAS, EMIENDAS Y NOTIFICACIONES: literalmente cita “A iniciativa propia o como resultado de las consultas, el TSE podrá hacer por escrito adendas o enmiendas a las bases”, el Organismo Colegiado **acordó:** autorizar **adenda** a las Bases de Licitación Pública LP-03/TSE/PO-2021 “CONTRATACION DE POLIZAS DE SEGUROS”, de conformidad al detalle anexo al presente acuerdo. **6. Solicitud de aprobación para realizar trabajo remunerado en horas extraordinarias: ACDO-1)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Unidad de Asesoría Legal, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Adquisición de Bienes y Servicios para el Proceso Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, elaboración de contratos de arrendamiento, servicios y suministros y además tareas que se le solicita, realizar actividades administrativas, elaboración de notas, memorándums, atendiendo llamadas telefónicas y archivo de correspondencia y otras actividades administrativas, transportar al personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Unidad de Asesoría Legal, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y (b) autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a





fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-2)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Propietario Licenciado Noel Antonio Orellana Orellana, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del uno al veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo a la Administración Superior, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, seguimiento y control a actividades PLAGEL y Calendario Electoral, apoyo logístico, legal y administrativo, apoyo técnico operativo a las actividades que realiza el Magistrado, actividades de índole secretariales, de archivo y limpieza, seguimiento y control de las notas, informes y documentos que ingresan al Despacho, así como aquellos que envían fuera de él, tanto de índole interna como externa; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE.



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-3)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa de Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Servicios Generales, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa de Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, ejecutar, supervisar y





desarrollar actividades administrativas y operativas dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, actividades administrativas, elaboración de correspondencia, controles administrativos, elaboración de requerimientos a Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, requerimientos de Almacén General y de Activo Fijo y el archivo de documentación en general, realizar trabajos de reparaciones y adecuaciones en diferentes inmuebles donde se desarrolla el PLAGEL 2021, distribución de materiales, herramientas, supervisión, vigilancia, apoyo administrativo, apoyo logístico en traslado de mobiliario, equipo y otros, así como limpieza de las oficinas que desarrollan PLAGEL 2021; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Servicios Generales, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y (b) autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-4)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Administrativa, por los períodos del uno al veintitrés y del veintiséis al treinta de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, elaboración de notas, misiones oficiales, cuadros de controles administrativos, recepción y envío de planillas del Presupuesto Especial Extraordinario 2021, fotocopiado y archivo de documentación, distribución de documentos a las diferentes áreas, Departamentos y Direcciones del TSE y el traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) autorizar las labores en horas





extraordinarias al personal de la Dirección Administrativa, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-5)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Administrativa, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, ejecutar,



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

coordinar, supervisar y dirigir al personal de apoyo que colabora en la distribución de combustible a nivel nacional, elaboración de cuadros de control por vehículos, fotocopiado de facturas del combustible entregado para su respectiva liquidación, revisar facturas, entrega de combustible a los vehículos que apoyan el área de San Salvador, llevar controles administrativos y archivar, sellado de cupones, entrega de cupones al personal para ser distribuido, distribuir combustible en las zona Paracental, Oriental y Occidental, a los vehículos arrendados, llevar los controles administrativos y apoyo a la Encargada de la Custodia y Distribución de Combustible, control y verificación de la entrega del combustible; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Administrativa, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y





feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-6)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Activo Fijo, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, recepcionar los bienes de activos fijos y activos controlables, registrar los activos fijos y activos controlables, resguardar y entregar los bienes de activos fijos y activos controlables, traslado de personal; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda: (a)** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Activo Fijo, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-7)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Apoyo Logístico Administrativo, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal del Departamento de Almacén General, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo Logístico Administrativo, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, recepcionar los bienes de uso y consumo, registrar los bienes de uso y consumo, resguardar y entregar los bienes de uso y consumo, traslado de personal; todo





conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:**

**(a)** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal del Departamento de Almacén General, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-8)**

Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Licenciado Marlon Harold Cornejo Ávalos, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del uno al veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Apoyo a la Administración Superior, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, seguimiento y control a actividades PLAGEL y Calendario Electoral, apoyo logístico, legal y administrativo, actividades de índole secretarial y archivo, seguimiento y control de notas, informes y documentos que ingresan al Despacho, así como aquellos que se envían fuera de él, tanto de índole interna como externa, actividades de archivo, resguardo de equipo, movilización de equipo, prestar labores de motorista para traslado del Magistrado; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-9)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de





la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de OET, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Jurisdiccional, por el período del uno al veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Soporte a la Función Jurisdiccional del TSE y a la Organización y Funcionamiento de OET, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, apoyo técnico a JED en inscripción de candidatos a Concejos Municipales, apoyo técnico a la Dirección Jurisdiccional en inscripción de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, generación de informes de inscripción de Concejos Municipales, procesamiento de JRV, recepción de documentos relacionados al proceso electoral, gestiones administrativas relacionadas a planillas de inscripción de candidatos a Diputados a la Asamblea Legislativa y Parlamento Centroamericano, organizar y coordinar con los Organismos Electorales Temporales la entrega de equipo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

informático, materiales de oficina, apertura de archivos y control de expedientes jurisdiccionales y administrativos y las funciones que se le asigne relacionadas al proceso electoral; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Jurisdiccional, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y (b) autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-10)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Administración Financiera y Pagos







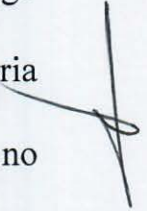
del Proceso Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección Financiera Institucional, por el período del uno al treinta de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Administración Financiera y Pagos del Proceso Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, dar seguimiento a todas las actividades del SAFI, de la Banca y coordinar las actividades de enlace del PO 2020 y del PE2021, preparar las liquidaciones del PE2021, dar seguimiento a todas las actividades de archivo, digitalización y resguardo de expedientes, preparar informes jurídicos para dar respuesta a la Corte de Cuentas sobre solicitudes de información, realizar todos los registros contables y preparar informes solicitados por el Ministerio de Hacienda, colaborar con el traslado del personal, fotocopiado de expedientes de pago, asistir en todo lo relacionado a recepción de documentación y consultas ventanilla única; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** **(a)** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección Financiera Institucional, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de devengar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-11)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por la Comisión del Programa Capacitación Electoral, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período del uno al veintitrés de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Capacitación Electoral, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, coordinar con el personal de campo la distribución de materiales a utilizar en las diferentes capacitaciones, actualización de contenidos en plataforma digital Zoom, gestionar la compra los bienes y servicios en las diferentes Unidades del TSE

9  
  








los cuales serán utilizados en el desarrollo de las capacitaciones de Coordinadores y Facilitadores Electorales y JEM, coordinar con el personal de campo la distribución de materiales a utilizar en las diferentes capacitaciones, diseño metodológico y socialización de ellos en diferentes contenidos electorales para la ejecución de las capacitaciones, actualización de contenidos en plataforma digital Zoom, impartir capacitaciones y desarrollar talleres de manera virtual y presencial a JEM, Coordinadores y Facilitadores Electorales; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: **(i)** solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y **(ii)** solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-12)** Con base en el Art. 208 de la Constitución



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Propietario Licenciado Luis Guillermo wellman Carpio, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo a la Administración Superior, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, traslado del Magistrado y colaboración en general en el Despacho, apoyo en todas las actividades en el área de comunicaciones, coordinar entrevistas y cualquier apoyo que el Magistrado requiera, colaboración en general en el Despacho en área de oficina; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:**

(a) autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros:

(i) solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100%





del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y **(b)** autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-13)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado. En ese contexto, se analizó nota justificativa presentada por el Magistrado Propietario Licenciado Rubén Atilio Meléndez García, en la que solicita que se autorice tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del uno al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte, correspondiente al Programa Apoyo a la Administración Superior, tomando en cuenta las circunstancias urgentes y excepcionales enmarcado dentro del desarrollo del PLAGEL 2021, seguimiento y control a actividades PLAGEL y Calendario Electoral, apoyo logístico, técnico y administrativo, apoyo técnico operativo a las actividades que realiza el Magistrado, actividades de índole secretariales, archivar, seguimiento y control de notas, informes y documentos que ingresan al Despacho, así como aquellos



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

que se envían fuera, tanto de índole interna como externa; todo conforme con lo establecido en el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda:** (a) autorizar las labores en horas extraordinarias al personal de Despacho, por el período antes relacionado, siempre que se ajuste a los siguientes parámetros: (i) solo pueden devengar quienes tengan salario de \$1,200.00 o menos; y (ii) solo podrán devengar las horas que generen hasta \$800.00 por mes o su 100% del salario en caso de ganar menos de \$800.00; y (b) autorizar al Jefe del Depto. de Personal, para que revise las solicitudes a fin de que se ajusten a dichos parámetros y emita bitácoras correspondientes incluidos los fines de semana y feriados, debiéndose cargar dicho pago al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **7. Autorización de Pago por labores en horas extraordinarias: ACDO-1)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo

Handwritten signature and initials on the right side of the page.





establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del diecinueve al treinta de octubre del presente año, por la cantidad total de un mil cuatrocientos veintiún dólares de los Estados Unidos de América con veintisiete centavos (US\$1,421.27), conforme a nota y anexo suscrita por el Magistrado Propietario Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-2)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del tres al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de tres mil setecientos setenta y tres dólares con veintinueve centavos de los Estados Unidos de América (US\$3,773. 29), conforme a nota y anexo suscrita por el Magistrado Propietario Doctor Julio Alfredo Olivo Granadino; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-3)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo





extraordinario para el personal de la Secretaría General, por el período del tres al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de tres mil ochocientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América con veintiún centavos (US\$3,898.21), conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado Louis Alain Benavides Monterrosa, Secretario General; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-4)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección del Registro Electoral, por el período del diecinueve al treinta y uno de octubre del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

presente año, por la cantidad total de ciento noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos (US\$195.18), conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Xiomara Avilés Lizama, Directora del Registro Electoral; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021.

**ACDO-5)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del tres al veinticuatro de noviembre del presente año, por la cantidad total de cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con noventa y nueve centavos (US\$460.99), conforme a nota y anexo suscrita por





el Magistrado Suplente Licenciado Marlon Harold Cornejo Ávalos; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-6)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda:** Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del tres al veintiséis de noviembre del presente año, por la cantidad total de dos mil trescientos once dólares de los Estados Unidos de América con setenta y seis centavos (US\$2,311.76), conforme a nota y anexo suscrita por el Magistrado Propietario Licenciado Noel Antonio Orellana Orellana; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-7)**

Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de Despacho, por el período del tres al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de cuatro mil ciento veintiséis dólares de los Estados Unidos de América con setenta centavos (US\$4,126.70), conforme a nota y anexo suscrita por la Magistrada Presidenta Licenciada dora Esmeralda Martínez de Barahona; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-8)**

Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y





275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Subdirección de Desarrollo Humano, por el período del nueve al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de un mil quinientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América con dieciocho centavos (US\$1,587.18), conforme a nota y anexo suscrita por la Licenciada Claudia Luz Ramírez García, Subdirectora de Desarrollo Humano; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **ACDO-9)** Con base en el Art. 208 de la Constitución de la República y los Arts. 40, 42 y 275 inc. 3° del Código Electoral, que establecen que el TSE es la máxima autoridad en materia electoral con plena



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a organismo alguno del Estado, y considerando necesaria la ejecución de diferentes actividades en el Plan General de Elecciones 2021; el Organismo Colegiado ha aprobado laborar en tiempo extraordinario de acuerdo con las necesidades, como lo establece el Reglamento e Instructivo para Retribución de Trabajo Extraordinario del TSE y con base en el respectivo cuadro que contiene el cálculo de pago de horas extraordinarias correspondientes. Sobre esa base, el Organismo Colegiado **acuerda**: Aprobar el pago de labores en tiempo extraordinario para el personal de la Dirección de Capacitación y Educación cívica, por el período del tres al treinta de noviembre del presente año, por la cantidad total de cinco mil setecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América con cuatro centavos (US\$5,748.04), conforme a nota y anexo suscrita por el Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica; autorizando al Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021.

**8. Sede base para los observadores electorales:** Se discutió cual será la Sede base para los observadores electorales, de lo cual se recibió informe verbal del Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, en el que indica que dicho proceso se está realizando a través de la Bolsa de Productos y Servicios





de El Salvador, S.A. de C.V. (BOLPROS, S.A. DE C.V.) y se debe esperar la rueda de negocios. **9. Informe de la publicidad:** El Licdo. Luis Alfonso Peralta Cerritos, Director Ejecutivo, informó que se reunirá con los miembros de la Comisión de Publicidad, a efecto de reordenar los periodos de la publicidad, para presentarlos a conocimiento y aprobación del Organismo Colegiado, para que sirva en el desarrollo de la empresa contratada. **10. Reunión con la Comisión Técnica Informática:** El coordinador de la comisión menciona los siguientes ítems que requieren que se compren. En primer lugar, se refieren al licenciamiento para Ash para conservar los servicios de varios sistemas; sin embargo, es necesario que se invite empresas dado que el TSE no posee tarjeta de crédito corporativa para adquirir de esa forma las licencias). Con relación a los servidores en desuso, la Comisión comprendió que se podrían reutilizar, pero algunos tienen caso pendiente de Fiscalía General de la República. Consultan si les autorizan a utilizar los mismos. Algunos de los servidores no contienen discos duros, por lo que será necesario averiguar si algunos de ellos fueron incautados por la Fiscalía General de la República. En tal sentido, se requiere al Secretario General que realice la consulta a la Fiscalía General de la República. Adicionalmente, el coordinador comenta que no se tiene equipos para la comisión, no se tiene equipos para Data Center, no se tienen



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

herramientas para continuar el trabajo. En cuanto a la forma de solicitar los requerimientos, explican que en un primer momento se efectuó por áreas y luego se solicitó consolidado. Se expone que se tienen que revisar los procesos de adquisiciones y contrataciones. Agregan que es necesario también dotar de mobiliario, de redes y el nuevo equipo. Recuerdan que la prueba estaba prevista para llevarse a cabo el 15 de diciembre por lo que los equipos debían estar listos para esa fecha. En consecuencia, consideran que no hay tiempo suficiente para realizar adquisiciones conforme a los plazos de la licitación pública. Se pueden utilizar los servidores 2018 y más nuevos, mientras que en el caso de los servidores 2015 se solicitará información de esos servidores a la Fiscalía General de la República. Se comenta que los servidores nuevos se destinarían para la elección. Los demás, es para realizar los trabajos preparativos. Otros aspectos que se menciona es la readecuación de los espacios. **11.**

**Requerimiento de licencias:** En relación al requerimiento realizado por la Comisión Técnica Informática, para la adquisición de licenciamiento necesario para el proceso de divulgación de resultados de Elecciones 2021: una licencia Azure; una licencia Windows 2016 Server data center para servidores de 36 núcleos cada uno; ciento cincuenta licencias Windows Server Cal 2012, GOVERNMENT OLP 1; el Organismo Colegiado **acordó** autorizar la





adquisición de las licencias antes relacionadas, comisionando para tal efecto a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones y al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional, para que verifique la disponibilidad presupuestaria y de ser necesario realice los movimientos presupuestarios necesarios para dar cobertura a la referida adquisición, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **12. Impresión de instructivo para Junta Receptora de Votos:** Habiéndose deliberado sobre el punto de impresión de Instructivo de Juntas Receptoras de Votos y en vista de la imposibilidad de la Imprenta Nacional para ofrecer el servicio de impresión de los referidos instructivos, el Organismo Colegiado **acordó** se inicie el proceso de Contratación Directa del servicio de impresión de Instructivo de Juntas Receptoras de Votos, comisionando para tal efecto a la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. **13. Adquisición de equipo informático que no se pudo negociar por medio de BOLPROS:** En relación a la adquisición de equipo informático que no se pudo negociar por medio de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, S.A. de C.V., el Organismo Colegiado **acordó:** **i.** autorizar se realice por contratación directa con competencia la adquisición de equipo informático para el Programa de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Capacitación Electoral, por el monto de sesenta y ocho mil ciento ochenta y tres con 33/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$68,183.33); **ii.** autorizar se realice por Licitación Publica la adquisición de equipo informático, por el monto total de ciento cuarenta mil trescientos dieciséis con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$140,316.84), más los nuevos requerimientos por un monto de veinticuatro mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (24,400.00), totalizando el monto de ciento sesenta y cuatro mil setecientos dieciséis con 84/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$164,716.84). **14. Designación de Oficial de Enlace:** Se conocieron los escritos suscritos por el Licenciado Juan Alberto Valiente Álvarez, en su calidad de Representante Legal del Partido NUESTRO TIEMPO, por medio de los cuales comunica la designación de Mónica Alexandra Aldana Campos, como Oficial de Enlace propietario y Cristian Eduardo Marroquín Ortiz, como Oficial de Enlace suplente, ambos del referido partido ante TSE. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido y comunicarlo al Ingeniero Jaime Edgardo Juárez, Director de Fortalecimiento de Instituciones Democráticas. **15. DIKÉ LGBT solicita reunión con Magistrada Presidente:** Se conoció la nota suscrita por el señor Mauricio Batres, DIKÉ LGTBI, por medio de la cual solicita una reunión para





tratar los temas como antecedentes y la importancia de la participación de las personas LGBTI en los procesos de educación electoral, se tome en cuenta a facilitadores LGBTI para las próximas elecciones a celebrarse el 28 de febrero de 2021 y ponerse a la orden para coordinar con el TSE y otras organizaciones. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** concederles audiencia el día 09 de diciembre del presente año, a las 11:00 a.m. **Asuntos Jurisdiccionales. 16.**

**Remisión de notas a la Dirección Jurisdiccional:** Se conocieron los escritos suscritos por: **(1)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria de los ciudadanos Martín Meregildo Benítez González y Mariana Jamileth Matute Muñoz; **(2)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria de los ciudadanos José Miguel Hernández Benítez y María Elena García Bonilla; **(3)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria del ciudadano Gustavo Adolfo Carballo; **(4)** La Licenciada Xiomara Avilés, Directora del Registro Electoral, remite informe sobre revisión de firmas y huellas de candidatura no partidaria del ciudadano Santiago Eduardo Beltrán; **(5)** La señora Nery Griselda Juárez, presenta escrito



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

en el cual solicita se le inscriba como candidata no partidaria por el departamento de San Miguel; (6) El señor José Miguel Hernández, solicita se repita la revisión de los libros con firma y huellas; (7) El señor Ramón Homar Fernández, solicita se le inscriba su candidatura no partidaria; (8) El señor José David Pineda denuncia al candidato César Enrique Reyes Guevara; (9) La Diputada Karla Hernández y otras denuncian al candidato Walter René Araujo Morales; (10) La señora Beatriz Margarita Valencia, denuncia al Partido Nuestro Tiempo; (11) La señora Beatriz Margarita Valencia, denuncia al Partido Nuestro Tiempo por medio de la cuenta del señor Johnny Wright Sol; (12) El señor René Pompilio Vásquez, denuncia la candidatura de la señora Yesenia Xiomara Hernández del Partido Nuevas Ideas; (13) La señora Sulen Marisol Ayala, denuncia la candidatura de la señora Yesenia Xiomara Hernández del Partido Nuevas Ideas; (14) La señora Beatriz Margarita Valencia, denuncia al Partido Nuestro Tiempo; (15) El señor José Alberto Vargas, denuncia al Partido Gran Alianza por la Unidad Nacional (GANAN); y (16) La señora Carla Florence Cortez, denuncia la candidatura del señor Ernesto Muyshondt. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** remitir copia de los escritos a la Dirección Jurisdiccional y de Procuración, para que emita resolución, dictamen u opinión jurídica y lo remitan a conocimiento del





Organismo Colegiado. (en su oportunidad se le entrego copias de los escritos).

**Administrativo Financiero. 17. Solicitud de autorización para prorrogar el arrendamiento de inmueble: ACDO-1)** De conformidad a lo manifestado por la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial, en su nota de fecha dos de diciembre del presente año; y teniéndose la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de dependencias de la Unidad de Servicios Informáticos, para la Transmisión de Resultados Electorales Elecciones, a fin de realizar actividades propias de la Elección de Diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales 2021; el Organismo Colegiado **acordó: A)** dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión de fecha veintitrés de septiembre de dos mil veinte, acta sesenta y cuatro, comunicado mediante memorándum código TSE/SG/SJ-10/A64/2020, específicamente el numeral **I)**, en el que se aprobó el arrendamiento del inmueble ubicado en 4ª. Calle Poniente # 4-5, Centro Comercial Tecleño, Santa Tecla, La Libertad, propiedad de Inmobiliaria Rodríguez Hernández Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse IROHER, S.A. DE C.V., para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, por el canon mensual de tres mil quinientos



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00); ratificando dicho acuerdo en sus demás conceptos; **B)** Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en Urbanización Cumbres de la Esmeralda, Calle Teotl, número 20, Polígono E-7, Antiguo Cuscatlán, propiedad del Señor David Armando Rivera Olmedo, para el periodo comprendido del dos de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, por el canon mensual de dos mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,800.00), que incluye pago de agua potable y energía eléctrica; **C)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore los instrumentos legales correspondientes y la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que los suscriba; **D)** Nombrar como administradora de contrato a la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial; y **E)** Autorizar se realicen los pagos respectivos, con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-2)** Teniéndose la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de Sedes Logísticas de Zona y Área de Dirección de Organización Electoral (DOE) y para Juntas Electorales Departamentales y Juntas Electorales Municipales

*[Handwritten signatures and initials]*





(JED/JEM), a fin de realizar actividades propias de la Elección de Diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales 2021 y de conformidad a carta oferta presentada por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; el Organismo Colegiado **acordó:** **i)** Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en Colonia Montesión Avenida Manuel Gallardo No. 19, Santa Tecla, La Libertad, propiedad de Sonia Huevo, para el periodo comprendido del cuatro de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, por el canon mensual de tres mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$3,500.00), que incluye pago de agua potable y energía eléctrica; **ii)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore el instrumento legal correspondiente y la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que lo suscriba; **iii)** Nombrar como administrador de contrato al Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral; y **iv)** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-3)** Teniéndose la necesidad de arrendar inmuebles para la ubicación de dependencias de la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Unidad de Servicios Informáticos, para la Transmisión de Resultados Electorales Elecciones, a fin de realizar actividades propias de la Elección de Diputaciones al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e Integrantes de Concejos Municipales 2021; y de conformidad a nota suscrita por la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial, en la que remite para aprobación propuesta de arrendamiento de una infraestructura visitada en el departamento de Santa Ana, cuyo inmueble permite albergar oficinas del Programa de Transmisión con todos sus componentes y Consulta Ciudadana; el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Aprobar el arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida Independencia y Segunda Avenida Sur, local No. 3, Santa Ana, propiedad de Carlos Alfredo Hernández Hernández, para el periodo comprendido del **dos** de diciembre de dos mil veinte al treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, por el canon mensual de dos mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,260.00), que incluye pago de agua potable y energía eléctrica; **II)** Autorizar al Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, Jefe de Asesoría Legal, para que elabore los instrumentos legales correspondientes y a la Magistrada Presidente Licda. Dora Esmeralda Martínez de Barahona, para que los suscriba; **III)** Nombrar como administradora de





contrato a la Ing. Lorena Guadalupe Molina de Pérez, jefe de Investigación, Logística y Desarrollo del Voto Residencial; y **IV)** Autorizar se realicen los pagos correspondientes con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **18. Compras Directas:**

**ACDO-1)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual hace referencia a la adquisición a través de Contratación Directa CD-12/TSE/PEE-2021 **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”**, la cual fue aprobada en sesión de fecha once de noviembre del presente año, acta número setenta y tres, comunicado por medio de memorándum código TSE/SG/SJ-21/A073/2020, autorizando además entre otros en dicho acuerdo las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa CD-12/TSE/PEE-2021, **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”**; y se nombró como Administrador de Contrato al Ingeniero al Ing. Dennis Stanley Osegueda Vásquez, Asesor Informático, en cumplimiento a lo



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

establecido en el artículo 82 bis de la LACAP; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que el día dos de diciembre del presente año, se realizó el acto de recepción y apertura pública de ofertas, por lo que sugiere se nombre una Comisión Evaluadora de Ofertas. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó** ampliar el acuerdo tomado en sesión de fecha once de noviembre del presente año, acta número setenta y tres, comunicado por medio de memorándum código TSE/SG/SJ-21/A073/2020, en el sentido de nombrar la Comisión Evaluadora de Ofertas, para la Contratación Directa CD-12/TSE/PEE-2021 **“SERVICIO DE CONTRATACION DE REDES DE COMUNICACIÓN Y TELEFONÍA PARA TRANSMISIÓN DE RESULTADOS ELECCIONES 2021”**, a integrarse por: Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones; Licdo. Erick Vladimir Vides Portillo, jefe de Asesoría Legal; Miembros de la Comisión Informática: Ing. Dennis Stanley Osegueda Vásquez; Licda. Liana Hernández de Montalvo; Ing. Eduardo Geovanny Lozano; Ing. Nelson Alonso Gaytán; e Ing. Raúl Edgardo Hasbún Henríquez, Ing. Carlos Luis Alas Garay; y un representante de cada despacho de los Magistrados Propietarios; ratificando dicho acuerdo en sus demás conceptos. **ACDO-2)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de





Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual se refiere a los resultados del proceso de Contratación Directa **CD-10/TSE/PEE-2021**, denominada ***“SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL EVENTO ELECTORAL 2021”***, detallando dicho proceso en las partes fundamentales siguientes: 1. El proceso de Contratación Directa **CD-10/TSE/PEE-2021** denominada ***“SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL EVENTO ELECTORAL 2021”***, fue aprobada por Organismo Colegiado en Acta No. 72 de fecha 04 de noviembre de 2020 y comunicado mediante Memorándum código: TSE/SG/SJ-7/A072/2020. 2. El día 12 de noviembre de 2020, se publicó en el MODDIV de COMPRASAL el aviso de Convocatoria y se invitó a participar a las Sociedades: **UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA; DISTRIBUIDORA DE LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES, S.A. DE C.V. y PUMA EL SALVADOR, S.A. DE C.V.** 3. El 18 de noviembre de 2020, fecha señalada en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa **CD-10/TSE/PEE-2021** para realizar el proceso de Recepción y Apertura Pública de Ofertas, se procedió a la recepción desde las 14:00 horas, hasta las 14:30 horas, recibiendo oferta de:



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNO EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA.** 4. Con el propósito de proceder a la recepción de ofertas correspondientes al proceso de Contratación Directa arriba indicada llevando a cabo la Apertura del PAQUETE N° 1, para verificar la existencia de: **a)** Información general del ofertante, **b)** Carta de oferta, **c)** Documentación Legal, **d)** Carta de Aceptación de Requerimientos, y presentación del PAQUETE N° 2. Llevando a cabo las anotaciones siguientes:

a) Verificación de que el oferente no se encuentre inhabilitado o sancionado en el módulo COMPRASAL; determinando que el participante no posee inhabilitación o sanción para ofertar en el presente proceso de Contratación Directa. b) Verificación de los sobres presentados. 5. Habiéndose verificado los documentos presentados y según lo establecido en las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-10/TSE/PEE-2021 SECCION II DE LAS OFERTAS, numeral 9 DECLARACION DESIERTA, tercer inciso que literalmente cita: “Si alguno de los ofertantes no cumpliera con el requisito enumerado en el literal b) del Paquete No. 1, se entenderá que no ha presentado oferta y no se continuará evaluando. Si fuesen todos los ofertantes a quienes le faltara, se levantará el acta correspondiente, en la cual recomendará al Organismo Colegiado del TSE que se declare desierta la Contratación Directa y que se promueva un nuevo proceso, según corresponda. (Art.56 inciso 1





LACAP)”. 6. Por lo tanto, se recomienda al Organismo Colegiado: I) Declarar **DESIERTA POR SEGUNDA VEZ** la contratación Directa **CD-10/TSE/PEE-2021** denominado **“SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL EVENTO ELECTORAL 2021”**; II) Considerando lo establecido en el artículo 64 Bis que cita: “Declarada desierta una licitación o concurso público por primera vez, por cualquiera de los motivos establecidos en la presente Ley; para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente Ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las bases. Dichas modificaciones deberán ser avalada por la autoridad competente para aprobar bases.” Se solicita considerar sean modificadas las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa según lo ha solicitado el Administrador de Contrato Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo y autorizar se inicie un nuevo proceso. Al respecto, el Organismo Colegiado, **acordó: I) Declarar DESIERTA POR SEGUNDA VEZ** la contratación Directa **CD-10/TSE/PEE-2021** denominado **“SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**ACTIVIDADES DEL EVENTO ELECTORAL 2021”;** II) Considerando lo establecido en el artículo 64 Bis que cita: “Declarada desierta una licitación o concurso público por primera vez, por cualquiera de los motivos establecidos en la presente Ley; para el segundo llamado a licitación o concurso público, las bases de licitación o de concurso podrán modificarse dentro del marco que establece la presente Ley, siempre que no impliquen una modificación del objeto contractual previamente establecido en las base; dichas modificaciones deberán ser autorizadas por la autoridad competente para aprobar bases.”; modificar las Condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa según lo ha solicitado el Administrador de Contrato Licdo. Fermín Venancio Grande Pineda, Director Administrativo y autorizar se inicie un nuevo proceso;

III) Aprobar las condiciones y Especificaciones Técnicas de Contratación Directa CD-20/TSE/PEE-2021 “SUMINISTRO DE CUPONES PARA ADQUIRIR COMBUSTIBLE, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEL EVENTO ELECTORAL 2021”, manteniendo el nombramiento de los administradores de contrato. **18. Solicitud de adjudicación en procesos de libre gestión: 18.1. Correspondiente al Tribunal Supremo Electoral: ACDO-1)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y





Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de compras de Libre Gestión LG-306/TSE/PEE-2021 denominado “Adquisición de Bandas Transportadoras Fijas, de Rodillos”, correspondiente al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, informando sobre los resultados de la evaluación de la única oferta recibida por parte del participante PROVEEDORA INDUSTRIAL Y TECNICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; siendo la opinión técnica emitida por el Ing. José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, la siguiente: “la oferta recibida, cumple con los requisitos técnicos del producto solicitado. Habiendo únicamente que realizar una reprogramación, reasignación o ajuste presupuestario, dado que el monto de la oferta supera el monto de la certificación de Asignación Presupuestaria, sugiriendo tomar fondos de economías producto del cierre de la contratación de Papeletas de Votación 2021; haciendo notar ante dicha opinión técnica la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones la siguiente opinión: “El participante oferta la siguiente forma de pago: 50% anticipo y 50% crédito de treinta días; siendo que


**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

lo solicitado por parte de la Institución en cuanto a la forma de pago es crédito”; asimismo que el artículo 34, inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece: “El anticipo no podrá ser mayor al 30% del monto del contrato, de acuerdo a lo establecido y en concordancia con las bases de licitación o de concurso, términos de referencia o documentos afines”; y el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones, establece: El otorgamiento del anticipo se sujetará a lo siguiente: a) Estar contenido en los instrumentos de contratación que corresponda, con indicación de las condiciones y procedimientos para otorgarlo, plazo de entrega, porcentaje y forma de amortización o compensación del anticipo; por lo cual la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en consideración a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones y su Reglamento, considera que la oferta recibida no cumple con los requisitos siguientes: i. no otorga crédito por el monto total, y la condición sobre el anticipo, no se encuentra regulada dentro de los instrumentos de contratación del citado proceso de compra, tal como lo requiere el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 40 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; ii. el porcentaje de anticipo solicitado por el oferente, supera el monto





máximo que se puede otorgar, según lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; por tanto, en cumplimiento a lo establecido en la normativa que rige las compras públicas, solicita lo siguiente: a) En cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se declare desierto el referido proceso de compra; y en caso que Organismo Colegiado lo considere pertinente: b) Autorizar un nuevo proceso de compra, en el que se autorice dentro de los instrumentos de contratación lo siguiente: Opción A): - Anticipo hasta por el 30% del monto total contratado (Art. 69 LACAP); - Solicitar a la contratista presentar la correspondiente garantía de buena inversión de anticipo que respalde el pago anticipado (Art. 34, 69 LACAP; Art. 40, literal e, RELACAP); - Después de formalizada la relación contractual, solicitar a la contratista el plan de utilización de anticipo, el cual deberá detallar el uso del mismo, indicando las fechas y destino del monto o a otorgarse (Art. 40, literal c, RELACAP); el cual deberá ser aprobado y fiscalizado por el administrador de contrato (art. 69, inciso segundo LACAP y 74, literal b, RELACAP); Opción B): - Forma de pago: contado (contra entrega); aclarando que las anteriores opciones son sugeridas solamente como posibles soluciones, ya que al consular con el único participante sobre la opción



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de pago con 30% de anticipo, manifestaron que no es posible, ya que mantienen la forma de pago inicialmente ofertada de acuerdo a su políticas; y para el caso de pago al contado (contra entrega), manifestaron que esto deberá ser sometido a la aprobación de su gerencia; por lo que las alternativas planteadas abren la posibilidad de interés de otros participantes o la reconsideración del participante actual, más no asegura la contratación de equipo requerido por la Dirección de Organización Electoral. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó: I)** En cumplimiento a lo establecido en los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, declarar desierto el proceso de Adquisición de Bandas Transportadoras Fijas, de Rodillos”; **II)** Autorizar un nuevo proceso para la adquisición de Bandas Transportadoras Fijas, de Rodillos, autorizando dentro de los instrumentos de contratación lo siguiente: Forma de pago: contado (contra entrega). **18.2. Correspondientes a la Junta de Vigilancia Electoral: ACDO-1)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre





Gestión LG-255/TSE/PEE-2021 denominado “Suministro de Textiles de la Junta de Vigilancia Electoral”, solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas HASGAL, S.A. DE C.V.; KOLATT´OS FASHION, S.A. DE C.V.; MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta por COMPRASAL las empresas: KOLATT´OS FASHION, S.A. DE C.V.; MARITZA ELIZABETH GUARDADO ENAMORADO; emitiendo opinión técnica favorable los Directores de la Junta de Vigilancia a la oferta presentada por KOLATT´OS FASHION, S.A. DE C.V.; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a la empresa KOLATT´OS FASHION, S.A. DE C.V., el Suministro de Textiles de la Junta de Vigilancia Electoral, por el monto total de quinientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$560.00); **II)** Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Vigilancia Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III)** Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, en lo que a la Junta de Vigilancia Electoral respecta, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **ACDO-2)** Se conoció la nota suscrita por la Licda. Gema Lucrecia Padilla, jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, por medio de la cual habiendo dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 40 literal b) y 68 de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, así como lo establecido en los artículos 61, 62 inciso tercero, del Reglamento de dicha Ley, remite expediente de Compra por Libre Gestión LG-321/TSE/PO-2020 denominado “Suministros de Productos de Prevención COVID-19 (Mascarillas, Lentes de Protección y Caretas Visor Fácil)”, solicitado por el Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral; informando la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones que invitó a participar a las empresas KRIV CAPITAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA; EDUARDO ANTONIO ALVARADO MARTINEZ;





publicando además el aviso de convocatoria en el MODDIV de COMPRASAL; presentando oferta por COMPRASAL las empresas: ELECTROLAB MEDIC, S.A. DE C.V.; GLOBAL PROCUREMENT MERCHANDISE TRADING, S.A. DE C.V.; DEYSI CRISTINA RODRIGUEZ NOLASCO; METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; SUMINISTROS L.R., S.A. DE C.V.; SUMINISTRO COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; CORPORATIVE SYSTEMS OF HEALTH, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; TEXTILES VARIOS SALVADOREÑOS, S.A. DE C.V.; EQUITEC, S.A. DE C.V.; FALMAR, S.A. DE C.V.; INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.; C&F INVERSIONES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; ECO SYSTEM, S.A. DE C.V.; emitiendo opinión técnica favorable los Directores de la Junta de Vigilancia a la oferta presentada por METZGER INDUSTRIAL SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE; por lo antes relacionado la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública solicita se adjudique y se realice el pago respectivo. Al respecto, el Organismo Colegiado **acordó:** **I)** Adjudicar a la empresa METZGER INDUSTRIAL



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

SUPPLIES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, los Suministros de Productos de Prevención COVID-19 (Mascarillas, Lentes de Protección y Caretas Visor Fácil), por el monto total de un mil quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,584.00); **II**) Nombrar como Administrador de Contrato al Licdo. José Antonio Palacios, Director Ejecutivo de la Junta de Vigilancia Electoral, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 74 del Reglamento de la LACAP; y **III**) Autorizar se realice el pago correspondiente con cargo al Presupuesto Ordinario de Funcionamiento 2020, en lo que a la Junta de Vigilancia Electoral respecta, comisionando para tal efecto al Licdo. José Daniel Argueta Chávez, Director Financiero Institucional. **Desarrollo Humano: 20. Acuerdos sobre Desarrollo Humano:** **A)** El organismo colegiado, por mayoría calificada ACUERDA: **a)** Cambiar las funciones de la señora Mirna Evelia Menéndez Contreras, quien no continuará en la labor de ingreso al sistema de las planillas de inscripción de candidaturas, sino que realizará las labores que la JED determine en apoyo a dicho organismo temporal; **b)** enviar y delegar temporalmente a Barbara Janeth Merino para que colabore con la JED de Santa Ana en el ingreso de las planillas en el sistema de inscripción de candidaturas. **B)** El Organismo Colegiado





**acuerda** dejar sin efecto el nombramiento de Mirna Evelia Menéndez Contreras, plaza No. 022-000008 de Colaborador Jurídico, **a partir del 04 de diciembre de 2020.** C) Se discutió por parte de los señores magistrados la solicitud de aprobación de horas extraordinarias de la Unidad de Servicios Informáticos, por el período del quince al treinta y uno de octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** declarar que no procede la solicitud de horas extraordinarias de la Unidad de Servicios Informáticos. C) Se discutió por parte de los señores magistrados la solicitud de aprobación de horas extraordinarias de la Subdirección de Desarrollo Humano, por el período del diecinueve al treinta de octubre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** declarar que no procede la solicitud de horas extraordinarias de la Subdirección de Desarrollo Humano. D) Se discutió por parte de los señores magistrados la solicitud de aprobación de horas extraordinarias del Departamento de Almacén General, por el período del siete al ocho de noviembre del presente año. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** declarar que no procede la solicitud de horas extraordinarias del Departamento de Almacén General, por haber sido presentada de manera extemporáneamente.

**Varios: 21. Notas de STRATSE:** Se conocieron las notas suscrita por el Señor Walter Alexander González, Secretario General de STRATSE, por medio de la



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

cual solicita la donación de 100 canastas navideñas y audiencia para presentar a los nuevos miembros de la directiva. Al respecto, el Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido. **22. Declaratorias de urgencia de procesos de adquisiciones.** (A) El Organismo Colegiado, considerando: **I)** Que según Decreto Legislativo número quinientos ochenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y siete, tomo cuatrocientos veintiséis, correspondiente al nueve de marzo de dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, para la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales; **II)** Que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, implicaron recorte presupuestario que afecta las necesidades de adquisición de bienes y/o servicios inicialmente planificados y presupuestados por los responsables de programas del PLAGEL-2021; **III)** Que para adaptar el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, conforme a los recortes presupuestarios, cada responsable de Programa PLAGEL-2021, ha debido reformular las necesidades de adquisición de bienes y servicios, con el objeto de adaptarse al límite presupuestario establecido en el recorte presupuestario; **IV)** Que a nivel mundial se han enfrentado retrasos en la ejecución de procesos administrativos

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





como efecto generado por pandemia COVID-19, situación que ha afectado directamente a toda institución o entidad ya sea ésta gubernamental o privada, alterando en nuestro caso el normal desarrollo del Calendario Electoral conforme a lo previamente planificado, debiendo la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, aplicar estrategias de capacitación que puedan adaptarse a las nuevas condiciones de atención ante pandemia COVID-19, implementando protocolos y medidas de seguridad que garanticen el distanciamiento social y minimicen el riesgo de contagio durante el desarrollo de las capacitaciones virtuales que deberán ser impartidas a miembros de Juntas Electorales Municipales y capacitaciones a facilitadores y coordinadores electorales, lo cual para su efectivo desempeño, implica la adquisición de equipo informático que permita la utilización de tecnología como medida para garantizar el distanciamiento social; V) Que las necesidades de contratación de equipo informático contemplado en el plan de necesidades del Programa de Capacitación Electoral, fueron gestionadas a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador, según lo autorizó este Organismo Colegiado mediante Acta número 44 y 47 correspondiente a sesiones celebradas el veintisiete de mayo de dos mil veinte y dieciocho de junio de dos mil veinte respectivamente, habiéndose además autorizado ajuste presupuestario mediante Acta 56 del doce



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

de agosto de dos mil veinte para la adquisición de equipo informático adicional, proceso del cual a la fecha ya se cuenta con contratos cerrados, habiéndose contratado en los mismos únicamente proyectores y ups en lo relacionado específicamente para el programa de Capacitación y Educación Cívica, quedando el resto de necesidades requeridas por dicho programa, sin contratar;

**VI)** Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a Organismo alguno del Estado, tal como lo disponen los artículos 208 de la Constitución de la República, 39 y 40 del Código Electoral; **VII)** Que el TSE tiene la obligación de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales a realizarse el veintiocho de febrero próximo, tal como lo establece el artículo 63, literal b. del Código Electoral; **VIII)** Que el mismo Código Electoral en su artículo 83, literal a., establece la funciones de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, entre las cuales se encuentran, diseñar, planificar y desarrollar eventos y actividades encaminadas a fortalecer el conocimiento y la práctica sobre la materia y los procesos electorales, en los diferentes sectores de la sociedad con especial atención a las personas





designadas para formar parte de los Organismos Electorales, así como para la administración y fiscalización de dichos procesos; **IX)** Que conforme a los tiempos establecidos en el Calendario Electoral, el Programa de Capacitación Electoral, debe contar a la brevedad del caso con el equipo informático necesario para el desarrollo de las capacitaciones virtuales que deberán ser impartidas a miembros de Juntas Electorales Municipales y capacitaciones a facilitadores y coordinadores electorales; **X)** Que considerando el tiempo que ha sido necesario emplear para el desarrollo de la adquisición de suministros mediante el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y los plazos requeridos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública a la fecha, no se cuenta con el tiempo adecuado para someter el proceso de contratación denominado: **“SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES A MIEMBROS DE JEM Y CAPACITACIONES A FACILITADORES Y COORDINADORES ELECTORALES”** mediante Licitación Pública o libre gestión, ya que conforme a los tiempos legales requeridos en la correspondiente normativa legal, no se garantiza la contratación entrega y distribución oportuna de los mismos a nivel nacional, los cuales deben estar a disposición del



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Programa de Capacitación Electoral de forma inmediata para el desarrollo de sus actividades. **XI)** Que la contratación del suministro requerido, conforma una necesidad esencial para el efectivo desarrollo del Programa de Capacitación Electoral, estando el Organismo Colegiado obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, literal b. del Código Electoral, relativo a organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales a realizarse el veintiocho de febrero próximo, así como a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 literal a. del mismo Código Electoral; **XII)** Que de acuerdo al artículo 72 literal e) de la LACAP, las instituciones pueden contratar directamente cuando se diere el calificativo de urgencia, el cual, de acuerdo al artículo 73 de la LACAP procederá ante una situación en la cual se hace necesaria la contratación de bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general, tal como es el desarrollo de un Evento Electoral; **XIII)** Que de acuerdo al artículo 86 inciso 3° de la Constitución los funcionarios pueden actuar conforme su actuación esté previamente permitida en el Orden Legal, y siendo que la LACAP permite la contratación directa al darse los supuestos de hecho que se han comprobado, es





apegado al principio de legalidad emitir el calificativo de urgencia para contratar directamente los suministros relacionados; POR TANTO, el Organismo Colegiado en uso de sus facultades legales, de conformidad a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 86 inciso 3° de la Constitución, 1, 71, 72 y 73 de la LACAP, **Acuerda:** a) Emitir la presente Resolución Razonada tal como la LACAP lo establece; b) Calificar de Urgente Necesidad el **“SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES A MIEMBROS DE JEM Y CAPACITACIONES A FACILITADORES Y COORDINADORES ELECTORALES”**; c) En consecuencia, autorizar la Contratación Directa para el **“SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES A MIEMBROS DE JEM Y CAPACITACIONES A FACILITADORES Y COORDINADORES ELECTORALES”**; d) Autorizar las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa CD-14/TSE/PEE-2021, **SUMINISTRO DE EQUIPO INFORMATICO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIONES VIRTUALES A MIEMBROS DE JEM Y CAPACITACIONES A FACILITADORES Y COORDINADORES**



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**ELECTORALES”;** e) Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la LACAP; y f) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar el proceso de contratación directa con competencia, debiéndose remitir las invitaciones correspondientes. **(B)** El Organismo Colegiado, considerando: **I)** Que según Decreto Legislativo número quinientos ochenta y cuatro, publicado en el Diario Oficial número cuarenta y siete, tomo cuatrocientos veintiséis, correspondiente al nueve de marzo de dos mil veinte, se aprobó el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, para la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales; **II)** Que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, implicaron recorte presupuestario que afecta las necesidades de adquisición de bienes y/o servicios inicialmente planificados y presupuestados por los responsables de programas del PLAGEL-2021; **III)** Que para adaptar el Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021, conforme a los recortes presupuestarios, cada responsable de Programa PLAGEL-2021, ha debido reformular las necesidades de adquisición de bienes y servicios, con el objeto

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





de adaptarse al límite presupuestario establecido en el recorte presupuestario;

**IV)** Que a nivel mundial se han enfrentado retrasos en la ejecución de procesos administrativos como efecto generado por pandemia COVID-19, situación que ha afectado directamente a toda institución o entidad ya sea ésta gubernamental o privada, alterando en nuestro caso el normal desarrollo del Calendario Electoral conforme a lo previamente planificado, debiendo la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, aplicar estrategias de capacitación que puedan adaptarse a las nuevas condiciones de atención ante pandemia COVID-19;

**V)** Que el TSE ha suscrito convenio con la Imprenta Nacional para gestionar la contratación de servicios de impresión contemplados por diferentes programas del PLAGEL 2021, sin embargo como consecuencia de la necesidad de integración de protocolos de bio seguridad para el desarrollo del evento electoral que deben formar parte del contenido de dicho instructivo, la elaboración, diseño y aprobación de artes de dicho documento ha sufrido retrasos, lo cual ha impedido a la imprenta nacional iniciar los procesos de producción en forma oportuna;

**VI)** Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, con plena autonomía jurisdiccional, administrativa y financiera, no supeditado a Organismo alguno del Estado, tal como lo disponen los artículos 208 de la Constitución de la República, 39 y 40



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

del Código Electoral; **VII)** Que el TSE tiene la obligación de organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales a realizarse el veintiocho de febrero próximo, tal como lo establece el artículo 63, literal b. del Código Electoral; **VIII)** Que el mismo Código Electoral en su artículo 83, literal a., establece la funciones de la Dirección de Capacitación y Educación Cívica, entre las cuales se encuentran, diseñar, planificar y desarrollar eventos y actividades encaminadas a fortalecer el conocimiento y la práctica sobre la materia y los procesos electorales, en los diferentes sectores de la sociedad con especial atención a las personas designadas para formar parte de los Organismos Electorales, así como para la administración y fiscalización de dichos procesos; **IX)** Que conforme a los tiempos establecidos en el Calendario Electoral, el Programa de Capacitación Electoral, debe contar a la brevedad del caso con los instructivos para integrantes de Juntas Receptoras de Votos, necesarios para el desarrollo de las capacitaciones; **X)** Que considerando el tiempo necesario a emplear para el desarrollo de la adquisición de servicios mediante el proceso de contratación a través de la Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador y los plazos requeridos en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la

*[Handwritten signatures and initials]*





Administración Pública a la fecha, no se cuenta con el tiempo adecuado para someter el proceso de contratación denominado: **“SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INSTRUCTIVOS PARA INTEGRANTES DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS”** mediante Licitación Pública o libre gestión, ya que conforme a los tiempos legales requeridos en la correspondiente normativa legal, no se garantiza la contratación entrega y distribución oportuna de los mismos a nivel nacional, los cuales deben estar a disposición del Programa de Capacitación Electoral de forma inmediata para el desarrollo de sus actividades.

**XI)** Que la contratación del servicio requerido, conforma una necesidad esencial para el efectivo desarrollo del Programa de Capacitación Electoral, estando el Organismo Colegiado obligado a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 63, literal b. del Código Electoral, relativo a organizar, dirigir y vigilar los procesos electorales relacionados con la elección de Diputados y Diputadas al Parlamento Centroamericano (PARLACEN), Asamblea Legislativa e integrantes de los Concejos Municipales a realizarse el veintiocho de febrero próximo, así como a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 literal a. del mismo Código Electoral; **XII)** Que de acuerdo al artículo 72 literal e) de la LACAP, las instituciones pueden contratar directamente cuando se diere el calificativo de urgencia, el cual, de acuerdo al artículo 73 de la LACAP



## TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

procederá ante una situación en la cual se hace necesaria la contratación de bienes o servicios, cuya postergación o diferimiento impusiere un grave riesgo al interés general, tal como es el desarrollo de un Evento Electoral; **XIII)** Que de acuerdo al artículo 86 inciso 3° de la Constitución los funcionarios pueden actuar conforme su actuación esté previamente permitida en el Orden Legal, y siendo que la LACAP permite la contratación directa al darse los supuestos de hecho que se han comprobado, es apegado al principio de legalidad emitir el calificativo de urgencia para contratar directamente los servicios relacionados; POR TANTO, el Organismo Colegiado en uso de sus facultades legales, de conformidad a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 86 inciso 3° de la Constitución; 1, 71, 72 y 73 de la LACAP, **Acuerda:** **a)** Emitir la presente Resolución Razonada tal como la LACAP lo establece; **b)** Calificar de Urgente Necesidad el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INSTRUCTIVOS PARA INTEGRANTES DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS**”; **c)** En consecuencia, autorizar la Contratación Directa para el “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INSTRUCTIVOS PARA INTEGRANTES DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS**”; **d)** Autorizar las Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Contratación Directa CD-15/TSE/PEE-2021, “**SERVICIO DE IMPRESIÓN DE INSTRUCTIVOS PARA**

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*





**INTEGRANTES DE JUNTAS RECEPTORAS DE VOTOS”;** e) Nombrar como Administrador de Contrato al Licenciado René Amílcar Claros, Director de Capacitación y Educación Cívica, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 bis de la LACAP; y f) Autorizar a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para realizar el proceso de contratación directa con competencia, debiéndose remitir las invitaciones correspondientes. **23. Informe sobre solicitud del MINED.** Se conoció el memorándum suscrito por el Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, por medio del cual remite informe sobre la factibilidad de llenar fichas del Ministerio de Educación (MINED) sobre los centros escolares que serán centros de votación, en cumplimiento al acuerdo del Organismo Colegiado de acta número setenta y cinco, comunicado en memorándum Código: TSE/SG/SMA-4/A075/2020. El Organismo Colegiado **acuerda** dar por recibido el informe e instruir al Ingeniero José Roberto Gómez Cruz, Director de Organización Electoral, que se verifique los servicios básicos (agua y luz) de los centros escolares. El Magistrado Propietario Julio Alfredo Olivo Granadino pide que se agreguen los siguientes puntos: retraso en tinta indeleble, seguimiento al programa de publicidad e informe de seguridad por las situaciones que se dieron el día lunes 30 de noviembre 2020. El Magistrado Propietario Noel Antonio



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Orellana Orellana pide informe de avance de la comisión técnica informática y relaciona problemas de sistemas en la junta electoral departamental, considera importante que cada encargado de programa explique al organismo colegiado cómo va el desarrollo de cada programa, consulta si existe un jefe de seguridad que se encargue del programa de seguridad. El Magistrado Propietario Rubén Atilio Meléndez García solicita que se informe sobre el preparativo de sorteo de banderas y verificación de afiliación de juntas receptoras de votos. **Recursos**

**Humanos Temporales. 24. Movimientos planta de personal temporal. (A)**

A petición de Magistrada, el Organismo Colegiado **acuerda**: realizar los siguientes movimientos en la planta del personal temporal de Elecciones 2021, Contrato, **a partir del 03 de diciembre de 2020. I. Ampliar** en ejecución el inicio del periodo de la Plaza 131- 000003, con cargo de COLABORADOR ADMINISTRATIVO, salario de US\$ 610.00, creada para el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, siendo el nuevo periodo del 03 de diciembre de 2020 al 31 de marzo de 2021. **(B)** Conociendo solicitud de corrección respecto al nombre consignado en el respectivo Acuerdo de nombramiento de personal temporal el Organismo Colegiado **Acuerda**: **I.** Corregir el Acuerdo de nombramientos realizados en acta 72 siguientes: (a) TSE/SG/LBM-69/A072/2020 en el sentido siguiente: IRENE DEL CARMEN RENDEROS,





siendo el nombre conforme a DUI: IRENE DEL CARMEN RENDEROS DE MEJIA. (b) TSE/SG/LBM-11/A072/2020 en el sentido siguiente: GLORIA GUADALUPE, siendo el nombre conforme a DUI: GLORIA GUADALUPE RAMIREZ AYALA. II. Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. (C) El Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal temporal, **modificar** acuerdos de nombramientos en el sentido de ampliar la fecha de finalización del periodo de contratación, conforme al siguiente detalle: -----

N°	NOMBRE	CARGO	COMUNICACIÓN DE ACUERDO	AMPLIAR EN EJECUCION	
				DEL	AL
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-23/A049/2020 (Sustituido I) Y TSE/SG/LBM-10/A072/2020	15-ene-21	31-mar-21
		ASESOR INFORMATICA	TSE/SG/LBM-23/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-23/A049/2020 (Sustituido I) Y TSE/SG/LBM-18/A055/2020	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-23/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR DE COMUNICACIONES	TSE/SG/LBM-23/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR EN CAPACITACIÓN ELECTORAL		15-ene-21	31-mar-21
		SECRETARIA		15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
		PROGRAMADOR INFORMATICO		15-feb-21	31-mar-21
		COLABORADOR	TSE/SG/LBM-21/A055/2020	15-feb-21	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-3/A058/2020	15-mar-21	31-mar-21
----------------------------	------------------------	-----------	-----------

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Se ratifica en todo lo demás los respectivos acuerdos. **(D)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal temporal, **modificar** acuerdos de nombramientos en el sentido de ampliar la fecha de finalización del periodo de contratación, conforme al siguiente detalle: -----

N°	NOMBRE	CARGO	COMUNICACIÓN DE ACUERDO	AMPLIAR EN EJECUCION	
				DEL	AL
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I) Y TSE/SG/LBM-1/A050/2020	15-ene-21	31-mar-21
		TECNICO	TSE/SG/LBM-9/A064/2020	15-ene-21	31-mar-21
		TECNICO	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
		TECNICO		15-ene-21	31-mar-21





COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
TECNICO ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I) Y TSE/SG/LBM-15/A055/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I)	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR TECNICO		15-ene-21	31-mar-21
TECNICO	TSE/SG/LBM-15/A049/2020 (Sustituido I) Y TSE/SG/LBM-1/A050/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-8/A050/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR JURÍDICO	TSE/SG/LBM-7/A056/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-14/A050/2020 Y TSE/SG/LBM-16/A055/2020	15-ene-21	31-mar-21
ASESOR JURÍDICO	TSE/SG/LBM-14/A050/2020	15-ene-21	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR JURÍDICO	TSE/SG/LBM-13/A059/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-14/A050/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR JURIDICO	TSE/SG/LBM-7/A056/2020 TSE/SG/LBM-2/A060/2020	Y 15-mar-21	31-mar-21
ORDENANZA	TSE/SG/LBM-7/A056/2020	15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-5/A058/2020	15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-10/A058/2020	15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-9/A059/2020	15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-25/A059/2020	15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-10/A066/2020	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-9/A064/2020 TSE/SG/LBM-1/A077/2020	Y 15-mar-21	31-mar-21

*[Handwritten signatures and initials]*





COLABORADOR	TSE/SG/LBM-10/A066/2020	15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR		15-mar-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-4/A072/2020	15-mar-21	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Se ratifica en todo lo demás los respectivos acuerdos. **(E)** A Solicitud de Magistrado, el Organismo Colegiado acuerda: Destacar a personal temporal en diferentes Unidades Organizativas del Tribunal, conforme al siguiente detalle: **I. En el Despacho del Magistrado Marlon Harold Cornejo Ávalos a: (a) EDWIN ANTONIO ESCOBAR RODAS, COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR), Plaza 010- 000450. (F)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal temporal, **modificar** acuerdos de nombramientos en el sentido de ampliar la fecha de finalización del periodo de contratación, conforme al siguiente detalle: -----

N°	NOMBRE	CARGO	COMUNICACIÓN ACUERDO	DE	AMPLIAR EN EJECUCION	
					DEL	AL
		COLABORADOR EN CAPACITACIÓN ELECTORAL	TSE/SG/LBM-25/A049/2020 TSE/SG/LBM-6/A061/2020 TSE/SG/LBM-5/A061/2020	y Y	31/012/2020	31-mar-21
		COLABORADOR EN CAPACITACIÓN ELECTORAL	TSE/SG/LBM-25/A049/2020 TSE/SG/LBM-6/A061/2020	y	15-ene-21	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COLABORADOR DE COMUNICACIONES			15-ene-21	31-mar-21
ASISTENTE DE RELACIONES PÚBLICAS	TSE/SG/LBM-25/A049/2020 y TSE/SG/LBM-6/A061/2020 y TSE/SG/LBM-5/A054/2020	Y	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR I	TSE/SG/LBM-6/A054/2020 y TSE/SG/LBM-6/A061/2020	Y	15-feb-21	31-mar-21
COLABORADOR II	TSE/SG/LBM-6/A054/2020 y TSE/SG/LBM-6/A061/2020 y TSE/SG/LBM-7/A057/2020	Y	15-feb-21	31-mar-21
COLABORADOR DE CAPACITACION ELECTORAL	TSE/SG/LBM-6/A054/2020 y TSE/SG/LBM-6/A061/2020 y TSE/SG/LBM-5/A061/2020	Y	15-feb-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-34/A072/2020		31-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO			31-dic-20	31-mar-21
SECRETARIA	TSE/SG/LBM-5/A060/2020 y TSE/SG/LBM-6/A061/2020 y TSE/SG/LBM-4/A061/2020 (Sustituido-1)	Y	15-mar-21	31-mar-21
SECRETARIA			31-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-16/A070/2020 (Sustituido) y TSE/SG/LBM-17/A070/2020		15-mar-21	31-mar-21

*[Handwritten signatures and initials in the right margin of the table area.]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Se ratifica en todo lo demás los respectivos acuerdos. **25. Dejar sin efecto nombramientos temporales. (A)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** A partir del **01 de diciembre de 2020**, en la





planta de personal, Contrato y Honorarios Mensuales, dejar sin efecto nombramientos realizados en Actas 072 y 075 los siguientes: **I. (TSE/SG/LBM-57/A072/2020 (Sustituido I)** (a) De JONATHAN VLADIMIR ARITA PEREZ, con cargo de TECNICO DE CLONADO, Plaza 011- 011566. (b) De ALCIRA PATRICIA MONROY AREVALO, con cargo de TECNICO DE CLONADO, Plaza 011- 011567. **II. TSE/SG/LBM-9/A072/2020 (Sustituido I)**, de: GLORIA LISSETTE LOPEZ AREVALO, cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003-000217. **III. TSE/SG/LBM-48/A072/2020 (Sustituido I)**, de: RONALD EDGARDO TEJADA MENDOZA, con cargo COLABORADOR DE PREPARACION DE PAQUETE CPPT, Plaza 011- 000319. **IV. TSE/SG/LBM-19/A075/2020**, de: BALTAZAR LEIVA FRANCO, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR), Plaza 010- 000423. **V.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(B)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** **I.** En la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 075 (TSE/SG/LBM-14/A075/2020) de: ISRAEL LOPEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010-000385. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(C)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado

**Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramientos realizados en Acta 075 (TSE/SG/LBM-17/A075/2020) de: **(a)** DENYS ALEXIS FUNES GARCIA, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000388. **(b)** IRMA CONCEPCION GOMEZ MORALEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000386. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar

Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(D)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:**

**I.** En la planta de personal, Contrato, dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 075 (TSE/SG/LBM-19/A075/2020) de: ANA GERTRUDIS AVALOS CHAVEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR), Plaza 010- 000416. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic.

Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(E)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:**

en la planta de personal, Contrato, **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 075 (TSE/SG/LBM-17/A075/2020) de: DEBBY IVONNE GARCIA SOMOZA, con cargo de ORDENANZA, Plaza 011- 011601. **II.** Instruir al Jefe





de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(F)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020.** **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 072 (TSE/SG/LBM-39/A072/2020) de: JUAN CARLOS MELARA CARDONA, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003- 000377. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(G)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020.** **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 075 (TSE/SG/LBM-23/A075/2020) de: MIGUEL ERNESTO MARMOL ROMERO, con cargo de PERSONAL ELECTRICISTA, Plaza 010- 000257. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(H)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020.** **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 064 (TSE/SG/LBM-38/A064/2020) de: MANUEL ALBERTO MOSCOSO DOMINGUEZ, con cargo de AUXILIAR DE AREA LOGISTICA DOE, Plaza 010- 000130. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(I)** Atendiendo solicitud, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, Honorarios Mensuales, **a partir del 01 de diciembre de 2020.** **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 072 (TSE/SG/LBM-18/A072/2020 (Sustituido I)) de: ANDRES SIMEON RODAS ESTRADA, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003-000246. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(J)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal, **a partir del 01 de diciembre de 2020.** **I.** Dejar sin efecto nombramiento realizado en Acta 075 (TSE/SG/LBM-17/A075/2020) de: **(a)** JAVIER ALEXANDER ALARCON NOLASCO, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000391; **(b)** MARCELO JOSE CAMPOS TEVEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000390, **(c)** SUSANA BEATRIZ ALARCON NOLASCO, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000392 y **(d)** SADYE MAYELA ESCOBAR DE VELASQUEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000393. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar

*[Handwritten signature and initials]*

*[Handwritten signature]*





Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(K)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 070 (TSE/SG/LBM-26/A070/2020)** de: JOSE ROBERTO CAMPOS MARIN, con cargo de COLABORADOR ADMINISTRATIVO DOE, Plaza 010- 006160. **II. Acta 72 (TSE/SG/LBM-66/A072/2020)** de JUAN CARLOS HERNANDEZ, con cargo de SUPERVISOR DOE (TRABAJO DE IMPRENTA), Plaza 010-000302. **III.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(L)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 075 (TSE/SG/LBM-17/A075/2020)** de: NATALIA ABIGAIL FLAMENCO SANCHEZ, con cargo de TÉCNICO AUXILIAR CGE, Plaza 011- 000290. **II. Acta 59 (TSE/SG/LBM-19/A059/2020 (Sustituido))** de JOSUE BENJAMIN MARTINEZ, con cargo de DELEGADO REGIONAL DE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000069. **III.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(M)** A solicitud de



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 075 (TSE/SG/LBM-23/A075/2020)** de: MARIA JOSE HERNANDEZ RODRIGUEZ, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR), Plaza 010- 000437. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(N)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 072 (TSE/SG/LBM-9/A072/2020 (Sustituido I))** de: MOISES ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003- 000195. **II. Acta 072 (TSE/SG/LBM-2/A072/2020 (Sustituido I))** de: DILMA MELANY QUIJADA, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003- 000084. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(O)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 075 (TSE/SG/LBM-17/A075/2020)** de: MARIA GUADALUPE CRUZ





LINAREZ, con cargo de TÉCNICO AUXILIAR CGE, Plaza 011- 000288. **II. Acta 075 (TSE/SG/LBM-17/A075/2020)** de: CARLOS ERNESTO FRANCO, con cargo de COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR), Plaza 010- 000387. **III.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(P)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 072 (TSE/SG/LBM-5/A072/2020 (Sustituido I))** de: ARIEL ALEXANDER RAMOS LÓPEZ, con cargo de FACILITADORES ELECTORALES, Plaza 003- 000148. **II. Acta 075 (TSE/SG/LBM-20/A075/2020)** de: DELMY SOCORRO GUZMAN, con cargo de ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE, Plaza 010- 000097. **III.** Instruir al Jefe de Personal Lic. Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **(Q)** A solicitud de Magistrada, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** En la planta de personal, Contrato, **a partir del 01 de diciembre de 2020** dejar sin efecto nombramientos realizados en **I. Acta 059 (TSE/SG/LBM-19/A059/2020 (Sustituido))** de: JOSE WILFREDY VASQUEZ CASTILLO, con cargo de JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT, Plaza 011- 000086. **II.** Instruir al Jefe de Personal Lic.



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Oscar Arturo Godoy González, tome nota al respecto, para realizar las gestiones correspondientes. **26. Nombramientos temporales. (1)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		TECNICO CLONADO	DE 011	011566	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		TECNICO CLONADO	DE 011	011567	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(2)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000217	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero





Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(3)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	131	00002	\$ 610.00	01-dic-20	31-mar-21
		TECNICOS INFORMÁTICOS	005	000002	\$ 700.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(4)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000423	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
		COLABORADOR DE PREPARACION DE PAQUETE CPPT	011	000319	\$ 500.00	03-nov-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(5)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO	DE	PERIODO		DE
					PAGO	CONTRATO	DEL	AL	CONTRATACIÓN
		COORDINADOR	016	000001	\$	600.00	02-dic-20	31-mar-21	

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(6)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO	DE	PERIODO		DE
					PAGO	CONTRATO	DEL	AL	CONTRATACIÓN
		ENCARGADO DE RECEPCION, DESPACHO Y ESTIBADO DE PAQUETES	011	011603	\$	400.00	03-dic-20	31-mar-21	
		ENCARGADO DE RECEPCION, DESPACHO Y ESTIBADO DE PAQUETES	011	011604	\$	400.00	03-dic-20	31-mar-21	
		TECNICO CLONADO	011	011605	\$	550.00	03-dic-20	31-mar-21	





TECNICO CLONADO	DE	011	011606	\$ 550.00	03-dic-20	31-mar-21
TECNICO CLONADO	DE	011	011607	\$ 550.00	03-dic-20	31-mar-21
TECNICO CLONADO	DE	011	011608	\$ 550.00	03-dic-20	31-mar-21
TECNICO CLONADO	DE	011	011609	\$ 550.00	03-dic-20	31-mar-21
TECNICO CLONADO	DE	011	011610	\$ 550.00	03-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000395	\$ 525.00	03-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO SOPORTE CSIS-P	DE	011	000062	\$ 800.00	03-dic-20	31-mar-21
SUPERVISOR (TRABAJO IMPRENTA)	DOE DE	010	000301	\$ 700.00	03-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (7) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	131	000003	\$ 610.00	03-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

2021. **(8)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADOR ELECTORAL	003	000166	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21
		FACILITADOR ELECTORAL	003	000318	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21
		FACILITADOR ELECTORAL	003	000482	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

*[Handwritten signatures and initials]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(9)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR) DOE	010	000385	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR) DOE	010	000386	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR) DOE	010	000388	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR) DOE	010	000396	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR) DOE	010	000397	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21





COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000398	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000399	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000400	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000401	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000402	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000403	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000404	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000405	\$ 525.00	04-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (10) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CONTINGENCIALES CPPT	011	000339	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CONTINGENCIALES CPPT	011	000340	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CONTINGENCIALES CPPT	011	000341	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CONTINGENCIALES CPPT	011	000342	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000446	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000447	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR DE CONTROL DE CALIDAD CPPT	011	000303	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

*[Handwritten signatures and initials]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(11)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		COORDINADORES DE FACILITADORES ELECTORALES	003	000047	\$ 425.00	01-dic-20	28-feb-21





Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(12)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000416	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
		COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000448	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(13)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000060	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(14)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000412	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000320	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000420	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(15)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000180	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR) DOE	010	000406	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21

*[Handwritten signatures and initials]*





TECNICO CLONADO	DE	011	011612	\$ 550.00	07-dic-20	31-mar-21
TECNICO CLONADO	DE	011	011613	\$ 550.00	07-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR REGIONAL TRANSMISION	DE	011	011614	\$ 500.00	07-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(16)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO PAGO	DE	PERIODO CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL	
		ORDENANZA	011	011601	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21	

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(17)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO PAGO	DE	PERIODO CONTRATACIÓN	
----	--------	-------	-------------	--	-----------	----	----------------------	--



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

				CONTRATO	DEL	AL
COLABORADOR TEMPORAL (REVISADOR)	DOE	010	000407	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL (EMPAQUETADOR)	DOE	010	000449	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(18)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		AUXILIAR DE AREA LOGISTICA DOE	010	000130	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR TEMPORAL DE CARTOGRAFÍA/LOGISTICA ELECTORAL	010	000045	\$ 700.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(19)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo





de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000246	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(20)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		ORDENANZA INSTITUCIONAL	135	011501	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
		OPERADOR DE SEGURIDAD CNPRE-SF	011	000035	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(21)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal





COLABORADOR JURIDICO	TSE/SG/LBM-3/A070/2020	15-mar-21	31-mar-21
----------------------	------------------------	-----------	-----------

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Se ratifica en todo lo demás los respectivos acuerdos. **(22)** El Organismo Colegiado **Acuerda:** en la planta de personal temporal, **modificar** acuerdos de nombramientos en el sentido de ampliar la fecha de finalización del periodo de contratación, conforme al siguiente detalle: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	COMUNICACIÓN DE ACUERDO	AMPLIAR EJECUCION EN	
				DEL	AL
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-3/A049/2020	15-dic-20	31-mar-21
		SECRETARIA		15-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO		15-dic-20	31-mar-21
		ASESOR DE CAPACITACIÓN ELECTORAL		15-dic-20	31-mar-21
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-8/A049/2020	15-ene-21	31-mar-21
		ASISTENTE JURIDICO	TSE/SG/LBM-9/A049/2020	15-ene-21	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-16/A049/2020	15-ene-21	31-mar-21
		ASESOR JURIDICO	TSE/SG/LBM-19/A049/2020	15-ene-21	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

SECRETARIA	TSE/SG/LBM-27/A049/2020 TSE/SG/LBM-28/A049/2020	y	15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-6/A050/2020 (Sustituido)		15-ene-21	31-mar-21
ASESOR DE INFORMATICA	TSE/SG/LBM-1/A045/2020		15-dic-20	31-mar-21
ASISTENTE DE RELACIONES PUBLICAS	TSE/SG/LBM-3/A054/2020		15-feb-21	31-mar-21
CAPACITADOR ELECTORAL	TSE/SG/LBM-3/A055/2020 (Sustituido)		15-feb-21	31-mar-21
SECRETARIA			15-feb-21	31-mar-21
COLABORADOR ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-15/A058/2020 (Sustituido)		15-mar-21	31-mar-21
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	TSE/SG/LBM-18/A059/2020		15-ene-21	31-mar-21
COLABORADOR	TSE/SG/LBM-3/A073/2020		15-mar-21	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. Se ratifica en todo lo demás los respectivos acuerdos. **(23)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE	PERIODO DE		
					CONTRATO	DEL	AL	
		SUPERVISOR (PAQUETE ELECTORAL)	DOE	010	000410	\$ 700.00	01-dic-20	30-abr-21





Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(24)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda:** nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE	PERIODO DE		
					PAGO	CONTRATACIÓN	DEL	AL
		SUPERVISOR (TRABAJO DE IMPRESA)	DOE DE	010	000302	\$ 700.00	01-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR ADMINISTRATIVO DOE		010	006160	\$ 700.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(25)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE	PERIODO DE	
					PAGO	CONTRATACIÓN	DEL



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000450	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
---	-----	--------	-----------	-----------	-----------

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(26)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

*[Handwritten signatures and initials]*

CARGO	N. DE PLAZA	TIPO PAGO	DE	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL AL
COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000390	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000391	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000392	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000393	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (REVISADOR)	010	000408	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000451	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000452	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000453	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000454	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21





COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000455	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000456	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000457	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000458	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000459	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000460	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000461	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000462	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000463	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000464	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000465	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000466	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000467	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000468	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000469	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000470	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000471	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000472	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000473	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000474	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000124	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	000291	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	000292	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR DE CONTROL DE CALIDAD CPPT	011	000305	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
TECNICO CLONADO DE	011	011615	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

*[Handwritten signatures and initials]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (27) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000437	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para





pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(28)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000195	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000084	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(29)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000279	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(30)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
		FACILITADORES ELECTORALES	003	000148	\$ 400.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(31)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		DELEGADO REGIONAL DE TRANSMISIÓN COT	011	000069	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		ENCARGADO DE AREA LOGISTICA DOE	010	000097	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21
		TECNICO DE CLONADO	011	011620	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		COORDINADOR	016	000002	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21

*[Handwritten signatures and initials]*





COORDINADOR	016	000003	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	000290	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR DE LIMPIEZA Y DESINFECCION	011	011621	\$ 350.00	01-dic-20	31-mar-21
TECNICO DE TALLER	011	011622	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
COLABORADOR DE CONTROL DE CALIDAD CPPT	011	000306	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
COORDINADOR REGIONAL LOGÍSTICO CCL	011	000204	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(32)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000120	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(33)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
	PERSONAL ELECTRICISTA	010	000257	\$ 450.00	03-nov-20	31-mar-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000476	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000477	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000478	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000479	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000480	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000481	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000482	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000483	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000484	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000485	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21
	COLABORADOR TEMPORAL DOE (EMPAQUETADOR)	010	000486	\$ 525.00	01-dic-20	30-abr-21

*[Handwritten signatures and initials]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral





2021. (34) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000125	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000126	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000127	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000128	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000129	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000130	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	COLABORADOR DE SEDE DE TRANSMISIÓN COT	011	000131	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000195	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000196	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000197	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000198	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000199	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000200	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000201	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21
	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000202	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(35)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
	TECNICO DE TALLER	011	011632	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
	TECNICO CLONADO DE	011	011633	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
	TECNICO CLONADO DE	011	011634	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
	TECNICO CLONADO DE	011	011635	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
	TECNICO CLONADO DE	011	011636	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
	TECNICO CLONADO DE	011	011637	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
	SUPERVISOR (PAQUETE ELECTORAL) DOE	010	000411	\$ 700.00	01-dic-20	30-abr-21
	TECNICO CLONADO DE	011	011638	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(36)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

*[Handwritten signature and initials]*





Nº	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000085	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000086	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000096	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000097	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000098	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000099	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000100	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000101	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21
		JEFE SEDE TRANSMISIÓN COT	011	000102	\$ 525.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (37) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
	COLABORADOR TEMPORAL (EMPAQUETADOR)	010	000475	\$ 525.00	01-dic-20	17-dic-20

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(38)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	N. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		TECNICO CLONADO	DE 011	011644	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(39)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		OPERADOR MONTACARGA CCL	011	000056	\$ 450.00	01-dic-20	15-ene-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para

*[Handwritten signature and circular stamp]*

*[Handwritten signature]*





pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (40) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		TÉCNICO PARA REDES CSIS-P	011	000298	\$ 800.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO PARA PLANTA TELEFÓNICA CSIS-P	011	000066	\$ 800.00	01-dic-20	31-mar-21
		OPERADOR DE SEGURIDAD CNPRE-SF	011	000037	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21
		OPERADOR DE SEGURIDAD CNPRE-SF	011	000038	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN	011	011627	\$ 350.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD CGE	011	000165	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD CGE	011	000166	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD CGE	011	000167	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE TALLER	011	011873	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CLONADO	011	011874	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CLONADO	011	011875	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CLONADO	011	011876	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21
		SUPERVISOR DE CLONADO	011	011877	\$ 600.00	01-dic-20	31-mar-21
		COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CONTINGENCIALES CPPT	011	000343	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(41)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

*[Handwritten signature and initials]*

NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
				CONTRATO	DEL	AL
[Redacted]	TECNICO DE CLONADO	011	011879	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

*[Handwritten signature]*

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(42)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
[Redacted]	[Redacted]	INSTRUCTOR DE TRANSMISIÓN COT	011	000200	\$ 515.00	01-dic-20	31-mar-21





Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(43)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		COLABORADOR DE PREPARACIÓN DE PAQUETES CONTINGENCIALES CPPT	011	000344	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
		TÉCNICO DE CONTROL DE CALIDAD CGE	011	000168	\$ 550.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(44)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

COLABORADOR EVENTUAL	005	000005	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
-------------------------	-----	--------	-----------	-----------	-----------

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(45)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

*[Handwritten signature and initials]*

Nº	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL
		TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011908	\$ 310.00	01-dic-20	31-dic-20
		TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011909	\$ 310.00	01-dic-20	15-ene-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **(46)** Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

Nº	NOMBRE	CARGO	No. DE PLAZA		TIPO DE PAGO	PERIODO DE CONTRATACIÓN	
					CONTRATO	DEL	AL





TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	000293	\$ 310.00	05-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011910	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011911	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011912	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011913	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011914	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011915	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011916	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011917	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011918	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011919	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011920	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011921	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011922	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011923	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011924	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011925	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011926	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011927	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011928	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011929	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011930	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011931	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011932	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011933	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011934	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO AUXILIAR CGE	011	011935	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

TÉCNICO AUXILIAR CGE		011	011936	\$ 310.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011898	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011899	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011900	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011901	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011902	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011903	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011904	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011905	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011906	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21
TÉCNICO DE PREPARACIÓN EQUIPOS CGE	DE DE	011	011907	\$ 500.00	01-dic-20	31-mar-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. (47) Requiriendo únicamente para su formalización el respectivo acuerdo de nombramiento, el Organismo Colegiado **Acuerda: I.** Nombrar en el rubro de Remuneraciones las siguientes: -----

N°	NOMBRE	CARGO	No. PLAZA	DE	TIPO PAGO	DE	PERIODO CONTRATACIÓN	DE
----	--------	-------	-----------	----	-----------	----	----------------------	----





			HONORARIOS MENSUALES	DEL	AL
COORDINADORES DE FACILITADORES ELECTORALES	003	000046	\$ 425.00	01-dic-20	28-feb-21

Quedando el Jefe de Personal, Lic. Oscar Arturo Godoy González autorizado para incorporarlos en la planilla respectiva, así como a la Magistrada Presidente para firmar los respectivos contratos; y el Director Financiero Institucional para pagar con cargo al Presupuesto Especial Extraordinario para el Evento Electoral 2021. **SEXTO PUNTO: CONCLUSIÓN, CONVOCATORIA Y TERMINACIÓN DE LA SESIÓN.** En este estado, la Magistrada Presidente declara concluido este acto y convoca para la próxima sesión a las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil veinte y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas y veinte minutos del día dos de diciembre de dos mil veinte, la cual ratificamos y firmamos, conforme a lo establecido en el Art. 58 del Código Electoral, juntamente con el suscrito Secretario General quien autoriza.



